

**Resol. N°** 5373**Exp. 2025-25-3-007277**

Montevideo, ~ 5 NOV. 2025

**VISTO:** Las competencias de la DGES en materia de designación de docentes.**CONSIDERANDO:** Que se han cumplido los procesos previstos a los efectos de acordar las pautas reglamentarias que regirán los actos de elección-designación con efecto 2026, cuyo resultado luce de folios 92 a 148 de obrados.**ATENTO:** A lo expuesto.**LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

Aprobar las Pautas Reglamentarias que regirán los actos de elección-designación con efecto al año docente 2026, según detalle:

**DGES - ACTOS ELECCIÓN / DESIGNACIÓN CARGOS y HORAS DOCENTES****CON EFECTO 2026****PAUTAS – MODALIDAD VIRTUAL****Tabla de Contenido**

I.-DISPOSICIONES GENERALES.....	4
I.1. INTEGRACIÓN DE LAS CoDED- Competencias.....	4
I.2. ESCALAFONES Y REGISTROS.....	4
I.3. DOCENTES EFECTIVOS.....	5
II.- ACTOS DE ELECCIÓN-DESIGNACIÓN.....	7
II.1. ACCIONES PREVIAS.....	7
II.2. PROCESO DE CONFIRMACIÓN DE HORAS DOCENTES.....	9
II.3. DESARROLLO DE LOS ACTOS DE ELECCIÓN-DESIGNACIÓN.....	9
II.4. TOPES DE CARGA HORARIA A EFECTOS DE ACUMULACIÓN DE FUNCIONES.....	10
II.4.a. Situaciones particulares referidas a funcionarios docentes y no docentes.....	11
II.4.b. Docentes con licencias médicas prolongadas ( Circular N°. 3771/25 que determina 90 días de licencia médica en el último año), pase a docencia indirecta por razones de salud, sumarios en instrucción.....	11
II.4.c. Condiciones particulares de docentes que desempeñan cargos de docencia indirecta.	12
II.4.d. Disposiciones para optar por horas de docencia directa en el mismo turno en que ejercen cargos de docencia indirecta.....	13



II.4.e. Topes de horas por turno.....	14
II.4.f. Asignación de Horas de Coordinación.....	14
II.4.g. Renuncia a horas de Coordinación.....	15
II.5. ORDEN DE LAS CONVOCATORIAS A ACTOS DE ELECCIÓN-DESIGNACIÓN DE CARGOS Y HORAS DOCENTES.....	16
II.6. ANULACIÓN DE ACTOS DE ELECCIÓN - DESIGNACIÓN.....	20
III. ACCIONES POSTERIORES AL ACTO DE ELECCIÓN-DESIGNACIÓN.....	22
III. 1. PLAZO DE COMPARCENCIA AL CENTRO EDUCATIVO EN TODO EL PAÍS.....	22
III. 2. SUPERPOSICIÓN HORARIA Y RENUNCIA A HORAS DE CLASE.....	22
IV. DE LAS VACANTES.....	23
IV. 1. VACANTES DE CARGOS DE DIRECCIÓN Y SUBDIRECCIÓN.....	23
IV. 2. VACANTES DE OTROS CARGOS Y DOCENCIA INDIRECTA.....	23
IV. 2. a. Profesor Orientador Pedagógico (POP).....	23
IV. 2. b. PAZ de Educación Física.....	24
IV. 2. c. PAD de Inglés y Matemática.....	24
IV. 2. d. Profesor Ayudante de Adscripción.....	24
IV. 2. e. Ayudante Preparador de Laboratorio.....	25
IV. 2. f. Profesor Orientador Bibliográfico (POB).....	25
IV. 2. g. Profesor Referente de Sexualidad.....	26
IV. 3. COMUNICACIÓN Y COBERTURA DE VACANTES DURANTE EL AÑO DOCENTE.....	26
ANEXO I – DISPOSICIONES PARTICULARES POR ASIGNATURA.....	28
AI.1. ASTRONOMÍA -.....	28
AI.2. BIOLOGÍA, FÍSICA Y QUÍMICA.....	28
AI.3. CIENCIAS FÍSICO-QUÍMICAS, FÍSICA o QUÍMICA.....	29
AI.4. EDUCACIÓN FÍSICA.....	29
AI.6. EDUCACIÓN MUSICAL -.....	29
AI.7. IDIOMA ESPAÑOL- LITERATURA.....	31
AI.8. INFORMÁTICA Y CARGOS POITE (Cs. Computacionales – Tecnologías Digitales).....	31
AI.9. INGLÉS.....	32
AI.10. MATEMÁTICA.....	32
AI.11. SOCIOLOGÍA-EDUCACIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN CIUDADANA.....	32
AI.12. GEOLOGÍA.....	33
AI.13. TEATRO.....	33
AI.14. CONCIENCIA CORPORAL Y ARTE.....	33
AI.15. LENGUAJE, COMUNICACIÓN Y MEDIOS AUDIOVISUALES.....	33
ANEXO II – PARTICULARIDADES DE PLANES Y MODALIDADES	



---

AII.1. PLAN 2013.....	34
AII.2. MODALIDAD TIEMPO COMPLETO Y TIEMPO EXTENDIDO.....	35
AII.3. PLAN 2016.....	35
AII.4. ADECUACIÓN CURRICULAR 2009 Liceos N.º 49 y N.º 52.....	36
AII.5. LICEOS RURALES - HORAS DE ACOMPAÑAMIENTO A PROYECTOS ESTUDIANTILES (EX CÓDIGO 68) PARA 2026.....	37
AII.6. PLAN 1994.....	37
MODALIDAD SEMESTRAL.....	37
MODALIDAD LIBRE ASISTIDO.....	38
AII.7. MODALIDAD CENTRO “MARÍA ESPÍNOLA”.....	38
AII.8. CULMINACIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA - CICLO BÁSICO SEMIPRESENCIAL (CME)....	38
ANEXO III - PROGRAMAS DE EXPLORACIÓN PEDAGÓGICA (PEP).....	39
AIII.1. EDUCACIÓN CONTEXTOS DE ENCIERRO (ECE).....	39
AIII.2. INTÉRPRETES DE LENGUA DE SEÑAS (Aplica a todos los centros educativos).....	40
AIII.3. CECAP.....	41
AIII.4. PROGRAMA ÁREAS PEDAGÓGICAS - INAU.....	42
AIII.5. PROCES.....	42
ANEXO IV – ESTUDIANTES DE CARRERAS DE PROFESORADO Y EDUCADOR SOCIAL DEL CFE Y DE OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O HABILITADAS.....	43
AIV.1. Habilitación de egresados y cursados de carreras de profesorado.....	43
AIV.1.a. Documentación a presentar ante la Inspección correspondiente:.....	43
AIV.1.b. Recepción de documentación.....	43
AIV.1.c. Procesamiento de la documentación.....	44
AIV.1.d. Publicación de lista complementaria.....	44
AIV.2. ASIGNACIÓN DE GRUPO PARA LA PRÁCTICA DOCENTE (DIDÁCTICA III) DE CARRERAS DE PROFESORADO.....	44
AIV.3. ASIGNACIÓN DE UNIDADES HORARIAS PARA LA PRÁCTICA DE LA CARRERA DE EDUCADOR SOCIAL DE CENTROS DEPENDIENTES DEL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN.....	44
ANEXO V – LICEOS DE TIEMPO EXTENDIDO 2026.....	46
ANEXO VI – LICEOS DE TIEMPO COMPLETO 2026.....	46
ANEXO VII – CENTROS “MARÍA ESPÍNOLA” 2026.....	47
ANEXO VIII – DISPOSICIONES GENERALES - PLAN 2023 REVISIÓN 2026.....	48
ANEXO IX – DISPOSICIONES GENERALES DEL PLAN EMS.....	50



## I.-DISPOSICIONES GENERALES

### I.1. INTEGRACIÓN DE LAS CoDED- Competencias

Las Comisiones Departamentales de Elección-Designación (CoDED) se regirán por las siguientes disposiciones:

- a) Circular N.º 3775/25, relativa al funcionamiento de las CoDED.
- b) Circular N.º 3788/25, que complementa la Resolución N.º 1236 y la Circular N.º 3775/25.
- c) Circular N.º 3815/25, que complementa las anteriores, disponiendo la actuación de funcionarios digitadores en los actos de elección-designación de horas y cargos, así como en otras convocatorias.
- d) Ley N.º 18.508 – “Negociación colectiva en el marco de las relaciones laborales en el Sector Público”

Cada CoDED quedará facultada para resolver situaciones excepcionales debidamente fundamentadas, en el marco de la normativa vigente, debiendo en todos los casos labrar un acta con los acuerdos alcanzados.

Asimismo, cada CoDED designará interlocutores en carácter bipartito (un delegado por la DGES, un delegado por FeNaPES y un delegado por ATES), quienes serán los encargados de tramitar consultas ante la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza (DGSE)

Las consultas deberán remitirse a los correos institucionales: [dgysoportealae@ces.edu.uy](mailto:dgysoportealae@ces.edu.uy), [monfranco@ces.edu.uy](mailto:monfranco@ces.edu.uy), y [rflores@ces.edu.uy](mailto:rflores@ces.edu.uy). También podrán comunicarse al celular institucional de la DGSE: 092 933 854.

### I.2. ESCALAFONES Y REGISTROS

Los escalafones, listas de interinatos y Suplencias y demás listados, incluyendo las listas complementarias, emergentes y rectificaciones, estarán publicados en la página web institucional de la Dirección General de Educación Secundaria: [www.dges.edu.uy](http://www.dges.edu.uy), en el botón “Designaciones”, pestaña “Escalafones, listas y listados emergentes 2026”, constituyendo esta vía el medio oficial de notificación a los docentes.

No se realizarán modificaciones en la ubicación de los docentes en los escalafones, ni en los registros o listas de interinatos y suplencia, ordinarias, complementarias o emergentes, una vez iniciada la ronda de actos de elección-designación. Tampoco se admitirá, en ningún momento del año, la presentación o utilización de listados en formato papel ni el envío por fax.

Todas las listas deberán encontrarse publicadas en la página web institucional con anterioridad al inicio de los actos de elección-designación.

La validez de los llamados extraordinarios, estará condicionada a que se encuentren publicados al menos 24 horas antes del acto correspondiente de elección-designación

**Se recuerda la vigencia de los artículos 5 y 9 del Estatuto del Funcionario Docente:**

**Artículo 5. Los docentes tendrán carácter efectivo, interino o suplente.**



---

*El docente efectivo es el titular del cargo; el interino es aquél que se desempeña en un cargo sin titular, por vacancia definitiva en el transcurso del año docente; suplente es el que se desempeña en un cargo cuyo titular se encuentra impedido, transitoriamente, de ejercerlo.*

*De los interinatos y suplencias*

**Artículo 9. 9.1.** *"Las designaciones que realice el Consejo respectivo en cargos acéfalos o que queden vacantes definitivamente en el transcurso del año docente tienen carácter interino. Su plazo finalizará al término de ese año"* (Texto dado por Resolución N.º 11, Acta N.º 19, de fecha 24 de abril de 2008).

**9.3.** *"Tienen carácter de suplencia las designaciones que se realicen en cargos cuyo titular esté impedido transitoriamente de ejercerlo, y finalizarán al reintegrarse éste, o bien el 28 de febrero del siguiente año"*

#### **Habilitación de egresados y cursados de carreras de profesorado**

Las Inspecciones/Coordinaciones están autorizadas a incluir en listas a estudiantes que egresen de carreras de profesorado (categoría II "b"), así como de aquellos estudiantes que hayan terminado los cursos y solo tengan pendientes asignaturas del último año del plan en el cual cursan (categoría II "d") en las fechas que se establecen en el cuadro que figura en Anexo IV.

- Exclusión de las listados de interinatos /suplencias**

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40.2 del Estatuto del Funcionario Docente (EFD), se procederá a excluir de las listas de aspirantes a los docentes interinos con puntaje de Aptitud Docente inferior a 51. A tales efectos, DGSE publicará en la página web de la DGES en la pestaña Escalafones, listas y listados, la cédula de identidad de cada uno de los docentes excluidos, una vez recibida resolución de la DGES.

Las modificaciones a listados ya homologados por DGES anteriormente, serán enviadas por Inspección Docente de Asignatura, a Secretaría General a fin de realizar un considerando homologando lo actuado por inspección. Esto se agregará a las actuaciones del expediente original y se publicará en web institucional.

- Docentes a quienes correspondió aplicación de lo dispuesto y comunicado por Circular 3512/19 (que reglamenta lo dispuesto en Circular N.º 2583/04)**

Los Docentes efectivos o interinos a quienes se haya aplicado esta norma en el año docente 2025, podrán optar por horas o cargos con efecto para el año 2026 en el marco de las rondas de elección-designación correspondientes.

### **I.3. DOCENTES EFECTIVOS**

#### **I.3.a. Ejercicio de la docencia en efectividad**

El ejercicio de la docencia en un solo grupo de la asignatura en la que se reviste el carácter efectivo permitirá mantener la efectividad. A los efectos de obtener la Efectividad, el docente deberá optar por un mínimo de 8 horas excluida la coordinación.

#### **I.3.b. Reserva de efectividad**

Aquellos docentes efectivos que no vayan a desempeñar el cargo o las horas de docencia directa por algunos de los motivos previstos en las normas que se mencionan a continuación, deberán realizar reserva.

El procedimiento de reserva de horas y cargos la realiza el docente exclusivamente a través del Portal de la DGES y únicamente si va a desempeñar funciones dentro de ANEP. (Circular 3027/10).

En caso de efectuar la reserva con posterioridad a la fecha en que el docente hubiere optado por las horas, una vez comunicada su decisión al centro educativo, las mismas deberán ser ofrecidas en carácter suplente, en el acto de elección-designación inmediato a su procesamiento por parte de la CODED.



AÑOS DE RESERVA DE CARGO EN LA DGES	DESTINO DE LA RESERVA	ACCIONES A REALIZAR POR EL DOCENTE SOLICITANTE
1 a 5 años de reserva de cargo a cumplir en <b>2026</b>	Desempeñar <b>cargo de mayor o igual jerarquía</b> en carácter efectivo a término, interino y/o suplente, <b>fuera de la DGES</b> dentro <b>ANEP</b>	
	Desempeñar <b>cargo de superior jerarquía</b> en carácter interino y/o suplente <b>en la DGES</b>	Peticionar reserva de cargo en línea a través del Portal de la DGES. Se aplicará Res. 13, Acta 26 de 15/05/02 comunicada por Circular 39/02 de CODICEN, el entonces CES Circular N.º 2506/02 y complementos comunicados por Circular 2977/10.
	Para desempeñar <b>horas de docencia directa</b> en la DGES	
6 o más años en <b>2026</b> y hasta 10 años de reserva del cargo a cumplir en <b>2026</b>	Para desempeñar <b>horas de docencia directa</b> en la DGES	Peticionar reserva de cargo en línea a través del Portal de la DGES. Presentar a la CoDED el formulario de reserva luego de haber realizado trámite en el Portal de la DGES. Se aplicará Res. 13, Acta 26 de 15/05/02 comunicada por Circular 39/02 de CODICEN, el entonces CES Circular N.º 2506/02 y
	Para desempeñar <b>horas de docencia directa fuera de la DGES</b> , dentro de <b>ANEP</b>	complementos comunicados por Circular 2977/10, CODICEN Res. 9, del Acta 23, de fecha 8/5/2012, (Del entonces CES: Circular 3115/12, manteniendo radicación del cargo, el que será ofrecido en carácter suplente por el año docente de la Reserva),

(\*) La Reserva de horas de docencia directa **se realizará anualmente y no tiene plazo**. Los profesores efectivos que no vayan a desempeñar horas de clase no deberán optar por grupos, realizando la reserva oportunamente por la unidad docente (20 horas) siempre y cuando sea para ejercer una función docente dentro de ANEP. No deben incluirse en ningún caso las horas de coordinación, permanencia o tutoría, en virtud de su carácter interino.

Para los casos de los docentes que ocupen cargos políticos o de particular confianza, se aplica el artículo 21, de la Ley N.º 17.930.

### I.3.c. DOCENTES CON TRASLADO CONCEDIDO



Las resoluciones de DGES referidas a traslados con efecto **2026** fueron adoptadas y comunicadas por Notas Circulares: N.º 107 del 25/09/2025 , N.º 97 del 17/09/2025, N.º 93 del 03/09/25 y Nota Circular N° 79, Resolución N° 3697 del 11/8/2025.

En caso de traslados concedidos, se procederá conforme al siguiente detalle:

**a) Traslados ordinarios y Permutas** (Circular N.º 3434/18 y Circular N.º 3486/19, rectificación parcial):

El docente deberá concurrir al acto de elección-designación en el **lugar de destino**, portando la **Resolución** mediante la cual le fue concedido el traslado ordinario o la permuta

- Elige únicamente en el año en que se le otorga el traslado, ubicándose al final de su grado en el departamento de destino.
- En el año siguiente, será **intercalado en el grado** correspondiente, conforme al **puntaje promedial** determinado por la **Junta Calificadora** en el **Escalafón** vigente.

**b) Traslados por vía de excepcionalidad:**

El docente concurre al acto de elección-designación en el lugar de destino, si fue trasladado sin que exista disponibilidad de unidades docentes en el departamento de destino y se le otorgó **traslado por excepcionalidad**:

- Elige, en el año en que se le concede el traslado, en el último lugar del Escalafón de 1.º grado de la asignatura en la que reviste efectividad, en el destino otorgado, dado que el Escalafón ya fue homologado y han vencido los plazos de reclamo correspondientes.
- No podrá ampararse en lo dispuesto en el Artículo 15.3 del EFD, por cuanto no existen razones imputables a la Administración, al tratarse de un traslado solicitado a petición de parte.
- Al año siguiente, será incorporado al Escalafón en el grado y con el puntaje que le corresponda.

**En todos los casos de traslados y permutas, los docentes quedarán ubicados en el Escalafón del departamento de destino con efecto al año 2027, en el grado y con el puntaje que corresponda.**

## II.- ACTOS DE ELECCIÓN-DESIGNACIÓN

### II.1. ACCIONES PREVIAS

#### II.1.a. Convocatoria de actos de elección-designación y su publicación.

Los actos de elección-designación de horas/cargos serán convocados por las CoDED. Las mismas publicarán los calendarios y comunicados de las convocatorias en el sitio web destinado a tales efectos. En caso de existir inconvenientes en el proceso de publicación, deberá remitir la solicitud a [gvillalba@ces.edu.uy](mailto:gvillalba@ces.edu.uy), c/c [odominguez@ces.edu.uy](mailto:odominguez@ces.edu.uy). Todas las convocatorias a actos de elección-designación, así como otras comunicaciones al respecto deberán estar publicadas en la página web de la DGES con antelación de 48 horas correspondientes a días hábiles, de lunes a viernes.

Los actos de elección-designación ordinarios se realizarán entre marzo y hasta el 30 de octubre de cada año.



---

La elección-designación de horas se hará virtual en todos los departamentos del país en el día y la hora comunicado en el calendario, a través de un navegador de internet y de una plataforma de videoconferencia, en estricto orden escalafonario, así como listas de interinatos y demás listados.

Los actos de elección – designación serán realizados por funcionarios administrativos.

A partir del 30 de octubre, con efecto **2026**, sólo se designará a aquellos docentes que venían ejerciendo suplencias (grupo o cargo); en caso de surgir nuevas vacantes (Docencia Directa y/o Indirecta) por licencias a partir de esta fecha, las direcciones liceales enviarán propuestas, (**aplicando el Artículo 29.6 del EFD**) para designar docentes, las que serán procesadas por la CODED correspondiente y/o Departamento Docente en su rol de Departamento Docente de alcance nacional.

Reconocer como causal de inasistencia justificada la concurrencia de los docentes a los actos de elección–designación de horas y cargos convocados por DGES, en el marco de los procesos ordinarios y extraordinarios regulados por la normativa vigente. La justificación se acreditará mediante constancia expedida por la CoDED (Acta de elección) o captura de pantalla en caso de no optar por horas, la que deberá ser entregada a la Dirección del centro educativo dentro de las 48 horas hábiles siguientes para los actos de octubre-noviembre-diciembre 2025, hasta el 31 de marzo de 2026, y de 24 horas hábiles en el marco de los calendarios permanentes. Dichas inasistencias no generarán descuento salarial ni afectarán la carrera funcional del docente.

#### **II.1.b. Docentes y Practicantes que optan por primera vez**

En los casos en que el docente **NO** tenga Portal de Servicios, o por razones ajenas a su voluntad no pueda realizar la Declaración Jurada, deberá completar el Formulario de Declaración Jurada que se encuentra en la web institucional ([www.dges.edu.uy](http://www.dges.edu.uy)) y enviarlo por correo electrónico con 48 horas de antelación al acto de elección al correo institucional que se indicará en la convocatoria.

Asunto: APELLIDO - CÉDULA (sin puntos ni guiones) – Asignatura.

#### **II.1.c. Consideraciones generales sobre la interacción a través de la plataforma de videoconferencia**

Se deberá contar con dispositivo (celular, computadora, notebook, tablet, etc.), que disponga de micrófono, parlantes, o auriculares, cámara y conexión a internet para acceder a una página web y a la plataforma de la videoconferencia.

Es necesario conectarse desde un dispositivo con cámara a los efectos de que el funcionario administrativo pueda ver tanto al docente como su cédula de identidad,

La cámara debe estar encendida en todo momento y enfocada hacia el docente, siempre en primer plano. El micrófono debe mantenerse apagado hasta que le corresponda su turno.

Cada docente deberá configurar su identificación en la plataforma de videoconferencia con “Número de Cédula de Identidad (sin puntos ni guiones), Apellido y Nombre”.

Para el control de identidad, los docentes deberán mostrar su cédula de identidad al funcionario por medio de la cámara hasta que este determine su legibilidad.

Sólo en casos excepcionales, derivados de problemas imprevistos durante la realización de la elección, el docente podrá comunicarse con el funcionario por medio del chat de la plataforma de videoconferencia.



---

La Administración favorecerá el acceso a los actos de elección solicitando que los centros educativos del departamento dispongan de espacios específicos, para aquellos docentes que así requieran al momento de la elección-designación.

**El protocolo de los actos de elección-designación de horas modalidad virtual se encontrará disponible en la página web, así como el procedimiento a seguir para la comunicación y cobertura de vacantes durante el año docente.**

**II.1.d. Los horarios institucionales**, los correspondientes a Coordinación de Centro (2 horas) y los de los **Espacios Optativos (UCO)** estarán publicados en la página web de la Dirección General de Educación Secundaria (DGES), en el botón “Horarios” de la pestaña “Designaciones”, así como en las sedes de los actos de elección-designación.

Asimismo, se publicarán los horarios correspondientes a los Programas de Exploración Pedagógica en los mismos medios antes mencionados.

La elección de horas de clase se realizará **sin horario a la vista hasta el inicio del año docente** (marzo 2026), a excepción del Espacio Curricular Optativo (UCO) que se verá inscripto en una Franja Horaria en cada turno donde se radiquen grupos del Plan de Primer Año de Educación Media Superior (1EMS). Una vez iniciados los cursos las horas de aula se elegirán con horario a la vista.

Para la elección de los grupos vacantes, luego del 01/03/2026, los horarios estarán disponibles con anterioridad al Acto de Elección/Designación.

## II.2. PROCESO DE CONFIRMACIÓN DE HORAS DOCENTES

Los docentes que optaron por Horas en carácter **EFFECTIVO** hasta la Unidad Docente, en el marco del 3<sup>er</sup>. Ciclo EBI en **los Departamentos de ARTIGAS, DURAZNO, LAVALLEJA, RÍO NEGRO, FLORES y TREINTA Y TRES, así como en los Centros “María Espínola”**, son los **ÚNICOS** docentes que participarán del proceso de **CONFIRMACIÓN**. Los derechos adquiridos por los docentes designados (Efectivos, hasta la Unidad Docente únicamente en el marco del 3<sup>er</sup>. Ciclo – EBI) en dichos departamentos en el año 2025, se mantendrán para su confirmación en los años 2026 y 2027, finalizando en dicho período.

A partir de los actos de elección con efecto 2026, las designaciones se realizarán de carácter anual.

## II.3. DESARROLLO DE LOS ACTOS DE ELECCIÓN-DESIGNACIÓN

Las horas de docencia directa de todos los planes y programas de la DGES quedan enmarcadas en el proceso de elección-designación de las CODED, incluyendo los Programas de Exploración Pedagógica. **Los docentes serán llamados en el orden de la convocatoria publicada en Web institucional, remitida por cada CODED.**

Los actos de elección-designación de las horas correspondientes al **Coarticulador de Seminario/Praxis** Modelo Curricular RC 81/5/11 Plan 2012 del Ciclo Básico para Estudiantes Extra edad (Circular N.º 3314/16) y **Talleristas de Propuesta 2016, de Tiempo Completo, Tiempo Extendido y Centros “María Espínola”, Acompañamiento Pedagógico, Plan Avanza**, así como las propuestas pedagógicas gestionadas por el Espacio de Educación y TIC (**Uruguayos Por El Mundo** (Res. N.º 1285 del 08/04/24), **Egresados** (Res. N.º 3924 del 20/08/25), **Aulas Alternativas en Línea** (Res. N.º 647 del 27/02/24), **Con Vos en Línea** (Res. N.º 2775 del 23/06/25) y **Curso Bimodal de Acreditación** (Res. N.º 3745 del 13/08/25), para los cuales existen listas específicas, se convocaran desde la DGSE – Departamento. Docente.



### **II.3.a. Declaración Jurada de situación funcional**

El primer acto administrativo **obligatorio** a realizar por el docente en cada ronda de elección, es completar una declaración de situación funcional, **regida por el Artículo 239 del Código Penal**. Esta declaración se realizará exclusivamente a través del portal de servicios de la DGES en el formulario formato digital que se encuentra en su Portal de Servicios (Declaración Jurada). En dicha declaración se detallarán los datos filiatorios, teléfono y la situación de todas las horas y cargos que tiene asignados para el año 2026 en ANEP y en la Administración Pública al momento de la elección, así como si se encuentra en pase en comisión, uso de licencia médica y/o pase a Docencia Indirecta por Salud. El docente deberá realizar dicha declaración **previo a la fecha de la elección**.

La declaración enviada en formato digital por el docente (tiene validez de Declaración Jurada), se anexará al Acta de Designación que se archivará en la dependencia a cargo de las designaciones. En la declaración se deberá registrar la carga horaria que corresponda al padrón presupuestal, no las horas "reloj" de labor que realmente cumple. Si el docente no realiza la Declaración de Situación Funcional, en los tiempos y formas definidos, no será posible efectuar la designación.

**El docente deberá realizar una NUEVA DECLARACIÓN JURADA cada vez que se presente a un Acto de Elección-Designación de Horas.**

### **II.3.b. Declaración de Pase en Comisión**

En caso de que el docente se encuentre en PASE EN COMISIÓN, conjuntamente con la Declaración de Situación Funcional, deberá, desde su Portal de Servicios, completar el Formulario de encontrarse en uso de Pase en Comisión DENTRO o FUERA de ANEP.

### **II.3.c. No concurrencia a actos de elección-designación de HORAS EFECTIVAS – 1ra. Ronda**

Si se constata que el docente envió la declaración jurada y no se encuentra conectado a la hora en la que fue establecida su convocatoria se le llamará telefónicamente (**Únicamente durante los Actos correspondientes a la 1<sup>er</sup>. ronda de efectivos**) al celular registrado en su declaración jurada a fin de verificar si tuvo problemas de conexión, de ser así se le otorgará 5 minutos de espera. Aquellos docentes **EFFECTIVOS** que no estén conectados, al ser llamados, ni hubieren designado un representante con la autorización correspondiente, ni hubieren completado la declaración jurada de la situación funcional, no tendrán derecho a que se les reserven horas ni cargos, ni se detendrá dicho acto por estos motivos. Los mencionados docentes podrán elegir horas o cargos **al conectarse o por poder, en cualquier momento** del acto de elección-designación en curso, pudiendo elegir hasta **la unidad docente**.

Si no es posible establecer la comunicación telefónica, el funcionario administrativo dejará un mensaje en el correo de voz indicando el motivo del llamado, como constancia del intento de comunicación. En este caso, se dejará registro en un Acta.

Ante la imposibilidad de comunicación, el docente perderá su turno y la elección continuará con el siguiente docente habilitado.

**II.3.d.** Para el resto de las convocatorias, el acto de elección se llevará a cabo con los docentes conectados a la hora citada, por lo que no se llamará telefónicamente a aquellos que no se encuentren conectados. Asimismo, estos podrán realizar opción de horas o cargo al conectarse, en cualquier momento del acto de elección-designación en curso. En caso de no poder conectarse, gestionará la

situación con la CoDED correspondiente [https://www.dges.edu.uy/sites/default/files/2024-06/Tel%C3%A9fonos%20de%20las%20Coded%20del%20Pa%C3%ADs\(2\).pdf](https://www.dges.edu.uy/sites/default/files/2024-06/Tel%C3%A9fonos%20de%20las%20Coded%20del%20Pa%C3%ADs(2).pdf)

### II.3.e. Elección por poder

Aquellos docentes que tengan impedimento para conectarse al acto eleccionario podrán designar un representante. Para ello deberán completar en la declaración jurada correspondiente que se encuentra publicada en el portal de servicios los datos del apoderado.

El apoderado debe presentar su cédula de identidad.

El interesado de participar deberá actualizar la declaración jurada para cada acto de elección-designación

#### II.4. TOPES DE CARGA HORARIA A EFECTOS DE ACUMULACIÓN DE FUNCIONES

Las CoDED verificarán la declaración jurada presentada por el docente en el acto de elección-designación, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 17 del EFD. Es de aplicación la Circular N.º 2754/07 que establece la necesidad de fundamentación para el trámite de acumulación en caso de superar las 50 horas, lo que es responsabilidad de los intervenientes en el acto de elección-designación. Se utilizará el formulario diseñado, Formulario de Fundamentación: <https://www.dges.edu.uy/sites/default/files/2024-06/Form.%20169-A5.pdf>

Es responsabilidad de la CoDED completar los datos referidos a ronda, fecha, número y total horas, carácter E/I/S en que se designa, así como firmar el formulario por el Inspector o quien lo represente en el acto de elección-designación. En los departamentos de Canelones y Montevideo el formulario de fundamentación será firmado por integrantes de la Jefatura del Departamento Docente o por quien esta delegue.

#### II.4.a. Situaciones particulares referidas a funcionarios docentes y no docentes

- Los funcionarios docentes con 40 horas fuera de ANEP pueden acumular con horas docentes en ANEP hasta un máximo de 60 horas en el total de horas y cargos designados.
  - Los funcionarios no docentes de ANEP con cargos de 30/40 horas pueden acumular con horas docentes en ANEP, hasta un máximo de 48/50 horas por indivisibilidad, en el total de horas y cargos designados. Podrán optar hasta 60 horas en la ronda correspondiente.
  - Los funcionarios que cumplen cargo de Secretario, no podrán optar por horas de clase en el liceo en donde ejercen el cargo. Esta disposición se aplicará igualmente a los encargados de Secretaría. Cuando el liceo cuenta con turno nocturno y dos Secretarios, si agotadas las rondas de elección de 48/50 horas y 60 horas, persisten vacantes, vía expediente, el Secretario podrá solicitar autorización a la DGES para desempeñarse en tales horas en carácter excepcional y por razones de servicio agregando documentos firmados por la CoDED que justifiquen la petición. No se designarán las horas hasta que se cuente con la Resolución de la DGES.

II.4.b. Docentes con licencias médicas prolongadas ( Circular N°. 3771/25 que determina 90 días de licencia médica en el último año), pase a docencia indirecta por razones de salud, sumarios en instrucción.

Los docentes con pase a docencia indirecta por salud o en proceso sumarial, están habilitados a elegir horas hasta el máximo de 48/50 por indivisibilidad, salvo que exista coincidencia horaria o supere los topes



establecidos por turno. Al respecto debe tenerse presente que no se considerará que existan razones de servicio para designar horas por encima de dicho tope, cuando el docente esté impedido de ejercer la docencia. **No podrán optar por horas y/o cargos en carácter suplente.**

Los docentes que deban solicitar la baja de sus horas por las causales antes mencionadas (**pase a docencia indirecta por razones de salud y/o instrucción sumarial en curso**) deben presentar resolución que avale dicha baja de horas a suplencia, o en su defecto encontrarse en los listados que serán oportunamente publicados en la web institucional.

Los docentes que no puedan tomar posesión por causa de enfermedad o proceso sumarial en curso (efectivos, interinos) deberán hacerlo saber a la Dirección liceal para su conocimiento y actuación al respecto. (EFD Anexo 7 Reglamento licencias médicas).

Los docentes con pase a docencia indirecta por razones de salud están comprendidos en las disposiciones comunicadas por Circular N.º 89/21 de CODICEN y Circular N.º 3771/25 de la DGES, y **podrán optar por hasta el número de horas que tenían en el año en el cual se le efectuó el último Pase a Docencia Indirecta por razones de salud**, excepto en el caso de EFECTIVOS que no posean la unidad docente (20 Horas). En tal caso están habilitados a optar por la unidad docente (20 Horas).

En caso de optar por cargos no incluidos en la resolución del pasaje a docencia indirecta por salud, los mismos deberán ser realmente ejercidos por el docente que efectúa la opción.

**Los docentes con licencia por maternidad o medio horario por lactancia o paternidad, se encuentran habilitados a optar hasta las 48/50 horas por indivisibilidad cualquiera sea el carácter de las horas a optar.**

#### **II.4.c. Condiciones particulares de docentes que desempeñan cargos de docencia indirecta**

- Condiciones generales**

No se habilitará la designación de Suplente de Suplente en cargos de docencia indirecta, a excepción de los cargos de Dirección, Subdirección y Profesor Ayudante Adscripto. Para los demás cargos se requerirá de autorización expresa de la DGES, previa consulta a DGSE vía mail [dgysoportealae@ces.edu.uy](mailto:dgysoportealae@ces.edu.uy) c/c [monfranco@ces.edu.uy](mailto:monfranco@ces.edu.uy), [rflores@ces.edu.uy](mailto:rflores@ces.edu.uy)

- Optar por un segundo cargo/función en la DGES**

Un docente podrá optar por un segundo cargo en la DGES. A tal efecto, el segundo cargo no implicará en la acumulación una carga horaria mayor a 48 horas y podrá ser optado en ocasión de citarse a elección de vacante de cargo en segunda ronda. Esta disposición rige tanto para cargos de igual denominación como de distinta. Para optar por un segundo cargo en la DGES superando las 48 horas, la elección-designación se realizará en oportunidad de convocar a elección hasta 60 horas (por razones de servicio, de acuerdo a lo dispuesto Art. 17 EFD). La CoDED será responsable de autorizar la acumulación-adición de funciones como primer paso del trámite.

- Directores y/o Subdirectores**

Los profesores que revisten cargos de Dirección o Subdirección y Secretarios quedan comprendidos en la incompatibilidad resultante del ejercicio de esos cargos con horas de docencia directa en el mismo Liceo



(Ordenanza 10 Artículo 3), así como en lo referido al EFD, artículo 79.1 que prohíbe a los Directores y Subdirectores de los liceos tener relación de dependencia en los colegios privados que estén bajo la adscripción del Liceo Público donde tienen radicados sus cargos.

**Los Directores de los Centros de Estudios de dos o más turnos, podrán optar por definir su cargo de Dirección como “dedicación permanente” (48 horas), a partir de diciembre de 2025, vigente a partir del 1º de marzo de 2026, no pudiendo optar por horas de docencia directa. (Circular N.º 2319/98).** El único trámite a realizar para la remuneración es ingresar a su Portal de Servicios y optar por la “Extensión Horaria” correspondiente. El pago se efectuará a partir de la fecha que el docente realice dicha opción. No se habilitará la modificación de la fecha en la opción de “Extensión horaria”. Para el caso de las suplencias a término, la opción deberá efectuarse cada vez que se produce la continuidad de la designación en el cargo de Dirección.

Se recuerda la vigencia del Artículo 16.5 del EFD. En casos de excepcionalidad debidamente fundamentados podrá aceptarse por parte de la CoDED, en el marco de los llamados a 60 horas, que un Director **sin dedicación permanente** o Subdirector mantenga horas de clase (fuera del centro educativo en el que ejerce el cargo), sobrepasando las 48 horas. Este acto solo responderá a la falta de docentes para asumir las suplencias, en acuerdo de los integrantes de la CoDED. Para la cobertura de cargos de Dirección y Subdirección en carácter interino/suplente rige lo dispuesto y comunicado por Nota Circular N.º 84 de fecha 19 de agosto de 2025.

• **Ayudantes Adscriptos**

Cualquiera sea la carga horaria, no ejercerá la docencia directa en el mismo turno en que desempeña el cargo. Si desempeñare horas de docencia directa en otro turno que impliquen cumplimiento de horas de coordinación en el turno donde ejerce la adscripción, quedará habilitado a participar de ella, debiendo cumplir en la semana, el horario restado al cargo para tal fin.

Los adscriptos que se desempeñen en otro Subsistema de ANEP en carácter efectivo o interino, y generen derecho a efectividad como adscriptos en la DGES, podrán acceder al cargo efectivo en el marco de lo dispuesto en el Artículo 16 del EFD. Para los cargos de adscripción que se acumulen por fuera de la DGES rige el tope de 60 horas.

• **Ayudantes Preparadores**

Los docentes Efectivos y egresados del curso de Ayudante Preparador, podrán optar por un segundo cargo, con tope de 48 horas en ANEP, en la segunda ronda del acto de elección-designación. Una vez finalizado dicho ofrecimiento, los cargos remanentes serán ofrecidos hasta la categoría III “c”.

**II.4.d. Disposiciones para optar por horas de docencia directa en el mismo turno en que ejercen cargos de docencia indirecta**

El ejercicio de cargos de docencia indirecta se regirá por la disposición que para cada caso se detalla:

CARGO	HORAS DE DOCENCIA DIRECTA
Ayudantes Adscriptos cargo de 24 o 33 horas	No pueden optar por horas en el turno en el que ejercen el cargo. (Circular N.º 1625/79)
Ayudantes preparadores cargo de 33 horas	No pueden optar por horas en el turno en el que ejercen el cargo.
Ayudantes preparadores cargo de 24 horas	Podrán optar por un máximo de 6 horas en el turno en que desempeñan el cargo, siempre que el mismo esté radicado en un turno diurno con extensión horaria.
POB 22 horas que se	Podrán optar por un máximo de 8 horas en el turno en que desempeñan



desempeñan en un turno.	<p>el cargo, siempre que el mismo esté radicado en un turno diurno con extensión horaria.</p> <p>Para el caso de los cargos <b>MULTITURNO</b>, no se podrá acumular con otro cargo diurno, dado que delimitaría la franja horaria del cargo optado en Multiturno.</p>
POP se rigen por Llamado a Registro convocado por Exp. 2023-25-3-002251	Los docentes con cargo de POP de 20 horas podrán optar por hasta un máximo de 10 horas clase en el turno que desempeña el cargo a menos que el carácter sea multiturno, siendo de absoluta responsabilidad del docente el cumplimiento de ambas funciones.
P.O.I.T.E.	<p>Podrán optar por un máximo de horas según Topes por Turno y Plan. Culminadas todas las rondas, si persisten vacantes después del 01/03, siempre que estén radicados en turno diurno con extensión horaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• De tener un POITE de 10 horas podrán optar en el turno en que se desempeñan por un máximo de 20 horas de docencia directa de la asignatura.</li> <li>• De tener dos POITE (20 horas), podrán optar por un máximo de 10 horas de docencia directa de la asignatura.</li> </ul> <p>Es de absoluta responsabilidad del docente el cumplimiento de las horas dentro del turno en que fueron designadas, así como participar del espacio de coordinación, según lo establecido en Perfil del POITE de CIRCULAR N°3715 - 20 de marzo de 2024 - Exp.: 2024-25-3-000404.</p>

#### II.4.e. Topes de horas por turno

La carga horaria máxima por turno en la DGES para el ejercicio de docencia directa será considerada **en el marco de los topes por ronda**, la que se explicita en el siguiente cuadro:

PLAN 2023 EBI, PLAN 2024 EMS	<p>Turno con extensión horaria: hasta 28 horas</p> <p>Turno sin extensión horaria: hasta 25 horas</p> <p>Para el caso de ECE – Colonia Berro: tope:22 horas</p>
Planes 2009 con 1994	Hasta 28 horas
Planes 2009 con 2013	Es de absoluta responsabilidad del docente el cumplimiento de LAS HORAS EN AMBOS PLANES.
PLAN 2009	Hasta 15 horas
PLAN 2012	Un cargo que se corresponde con 15 horas reloj (Ciclo 5 como en el Plan 2009) de lunes a viernes compuesto por horas aula y horas de trabajo en el liceo (todos los docentes independientemente de la asignatura), excepto el docente de Inglés que tendrá un cargo de 10 horas reloj.



PLAN 1994	Hasta 28 horas en modalidad semestral
PLAN 2013	Hasta 28 horas

**En ningún caso se SUPERARÁN los topes por ronda.**

En aquellos liceos en que exista **Turno 3**, el mismo se considera turno diurno. A los efectos del tope de horas por turno, **se recuerda la superposición existente entre los Turnos 3/3E y 4/4E**, siendo responsabilidad del docente el conocimiento de la duración de cada turno.

Los docentes que opten por **Plan 2012 en turno nocturno NO** podrán optar por horas de otros planes en **dicho turno ni en turno 3/3E**. En aquellos casos en los que hubiere posibilidad de optar por este plan en **turnos diurnos se podrá acumular hasta 8 horas en el mismo turno a excepción de Inglés cuya opción podrá ser hasta 14 horas en el mismo turno**.

En caso de haber optado u optar por horas o cargo en otro subsistema será responsabilidad del docente el cumplimiento de las horas o cargo elegidos en la DGES en el turno y condiciones en que se realizará la opción.

**En el caso de aquellas Horas de Educación Física, que se dicten a contra turno, el docente podrá optar por cargos de Docencia Indirecta en el mismo turno en que posee las horas de Docencia Directa, a excepción de los Liceos cuya opción es determinada por franja horaria.**

#### II.4.f. Asignación de Horas de Coordinación

PLAN - CARACTERÍSTICAS	N.º HORAS AULA	N.º HORAS DE COORDINACIÓN
Plan 2023 EBI y Plan 2024 EMS	2 a 10 horas	1 hora
	11 a 20 horas o más	2 horas
<b>La COORDINACIÓN es SEMANAL</b>		
<ul style="list-style-type: none"><li>• Las horas de coordinación de centro (hasta 2 horas) <b>se eligen con horario a la vista</b>.</li><li>• Si el docente opta por horas de 3er. Ciclo (EBI) y 4to. Ciclo (EMS) cumplirá las horas de coordinación de centro en la Institución con 3er. Ciclo (EBI). Si le correspondieran 2 horas de coordinación de centro las cumplirá en el liceo con mayor carga horaria de 3er. Ciclo (EBI).</li><li>• Si opta por 3er. Ciclo (EBI) rural y urbano simultáneamente priorizará el cumplimiento de las horas de coordinación de centro en el liceo rural.</li><li>• Si opta por horas de Educación Media Superior (EMS) en más de un liceo las horas de coordinación de centro se cumplirán donde concentre la mayor carga horaria.</li><li>• Para los liceos de Tiempo Completo y Centros “María Espínola” las horas de Coordinación se elegirán con horario a la vista.</li></ul>		
Plan 2009	2 horas por docente	
Plan 2012	No se asigna coordinación	
Plan 2013	1 hora por asignatura y por nivel *	

**Las horas de coordinación de todos los Planes vigentes cuyo horario se encuentre publicado junto con los institucionales de cada Liceo serán designadas con horario a la vista.**

\* En aquellos liceos donde se ofrezca un grupo de primer año a dictarse en conjunto con un grupo de segundo año, se asignarán horas de coordinación en un solo nivel.

**NOTA:** Las especificaciones referidas a horas de Coordinación de los Programas de Exploración Pedagógica figuran en cada Programa.



#### **II.4.g. Renuncia a horas de Coordinación**

No se podrá renunciar a horas de coordinación en ningún momento del año docente.

Luego de iniciados los cursos, en caso de ser necesario, siempre que la CoDED entienda que esto favorece la cobertura de vacantes, podrá designarse horas de aula sin adjudicar horas de coordinación; esto rige en todos los planes vigentes y ciclos, con independencia del carácter del docente y del tramo temporal por el que se lo designe. Para el caso de las horas a dictarse en la Modalidad Aulas Alternativas en Línea, las mismas no corresponde horas de Coordinación, para lo cual se encuentra disponible su **NO** asignación.

#### **II.4.h. Horas de Acompañamiento Pedagógico**

En el marco del Plan de Acompañamiento Estudiantil, se propondrá la asignación de un conjunto de horas para cada centro educativo según criterio general y con el aval de Inspección Docente.

Las horas serán designadas dentro de cada centro educativo a través de proyectos diseñados por los docentes, siguiendo el **documento de orientaciones** producido a tales efectos.

El equipo de Dirección presentará esta posibilidad al colectivo docente del liceo para que se elabore un proyecto a partir del análisis de situación de cada liceo (a efectuarse a partir del mes de marzo de cada año) y atendiendo especialmente la trayectoria educativa de los estudiantes.

Podrán integrar el equipo de trabajo quienes se desempeñen en docencia directa o indirecta en el centro educativo.

El Equipo de Dirección remitirá el Proyecto al Inspector de Institutos y Liceos, quien solicitará la opinión de la Inspección de Asignaturas según corresponda, de acuerdo a la propuesta realizada.

La Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, en el caso de contar con el aval de Inspección de Institutos y Liceos de forma explícita, cargará las horas en el sistema de acuerdo a lo propuesto por el centro (según el formulario oportunamente proporcionado).

Los docentes propuestos para el Proyecto de Acompañamiento Pedagógico, **inician actividad con fecha a determinar hasta el fin del año lectivo** (febrero del año siguiente).

##### **Las horas designadas:**

- serán consideradas dentro del tope establecido de las 48/50 o 60 horas cuando corresponda.
- no se contabilizan a los efectos de conformar la Unidad Docente.
- suponen el trabajo de manera específica en los períodos de acompañamiento previos a las instancias de acreditación, aprobación y/o exámenes.
- se consideran de docencia directa en la unidad horaria
- se especifica el ciclo en el formulario enviado por el centro educativo.

No se autorizará la renuncia de Horas de Docencia Directa y/o Indirecta para acceder a horas de Proyectos de Acompañamiento Pedagógico.



---

## II.5. ORDEN DE LAS CONVOCATORIAS A ACTOS DE ELECCIÓN-DESIGNACIÓN DE CARGOS Y HORAS DOCENTES

La cobertura de cargos de docencia indirecta de carácter interino y suplente con efecto **2026** obliga a las CoDED de todo el país a convocar a los actos de elección-designación en forma previa a la realización de los actos de elección-designación de docencia directa.

No se autoriza la renuncia a horas optadas con efecto **2026** de horas de docencia directa y/o cargos de docencia indirecta para acceder a cargos. Solo se aceptará la renuncia de horas y/o cargos, en la ronda convocada, cuando los mismos hayan sido optados en carácter **suplente** y el cargo al que se accede sea de carácter **interino**, o bien integre un llamado específico, o sea de mayor jerarquía (Subdirección, Dirección, Inspección).

**De la misma manera se autoriza la renuncia a cargos de docencia indirecta optados en carácter suplente para acceder a horas docentes en carácter interino.**

No se autoriza la renuncia de Horas de docencia directa para optar por otras horas de docencia directa CUALQUIERA sea su carácter.

### II.5.a. De la Oferta Educativa

#### Cargos y Funciones de Docencia Indirecta

La oferta de Cargos y/o Funciones de Docencia Indirecta estará compuesta por todos aquellos cargos que no posean titular luego de finalizado el Proceso del Traslados, todas las renuncias y/o suplencias generadas como consecuencia del Proceso de Reservas, Pase en Funciones, Pase en Comisión dentro y fuera de ANEP, Toma de Cargos de Mayor Jerarquía (Direcciones, Subdirecciones, Inspecciones), etc.

Durante el período de designación del calendario permanente, las vacantes serán consideradas y procesadas **hasta antes de la Hora 19:00** de jornada previa a la elección.

#### Horas de Docencia Directa

La Oferta de Horas estará compuesta por los grupos aprobados en la Matriz de Grupos 2026 previo al inicio de los Actos de Elección/Designación de Horas Docentes con efecto 2026.

Una vez iniciado los Actos de Elección/Designación, sólo para los períodos de Noviembre/Diciembre 2025 no se podrá modificar la oferta hasta no haber finalizado la convocatoria a la 1<sup>er</sup>. Ronda de Efectivos, Concursantes e Interinos hasta Categoría IIB.

Las vacantes generadas en el acto de elección, quedará disponible para el siguiente docente de la convocatoria.

A partir de la 2da. Ronda de Efectivos, se podrá generar nuevas vacantes o bien por Renuncias, Reservas, Pase en Funciones, Toma de Cargos de Mayor Jerarquía, Creación de Grupos, a las que se podrá acceder, siempre y cuando sean procesadas hasta **antes** de la Hora 19:00 del día previo a cada acto de elección.

Durante el año lectivo, el docente podrá acceder a cualquier vacante que se encuentre en el Pizarrón con o sin horario a la vista al ingresar al Acto de Elección/Designación.

### II.5. b. Elección de cargos de docencia indirecta



Para la elección de cargos de docencia indirecta se utilizarán los registros específicos que se encuentren publicados en la página web de la DGES. A continuación, se realizarán los actos de elección-designación de docencia directa, en la ronda correspondiente.

Las vacantes de cargos, cuya cobertura no esté específicamente determinada, no existan listados vigentes o los mismos se hayan agotado serán provistas en las CoDED departamentales utilizando el orden escalafonario y listados vigentes (EFD Artículo 14.1.), antes de cada ronda de elección-designación de horas de docencia directa. Una vez agotados los listados específicos se deberá utilizar el orden de convocatorias ya establecido para docencia directa. Para ello, se convocará a docentes efectivos e interinos, hasta el grado o categoría exigida para el perfil del cargo, de la siguiente manera:

**Docentes efectivos.** Cuando se deba convocar a los docentes efectivos de todas las asignaturas y cargos, interesados en vacantes de cargos, se procederá a intercalar a los mismos de acuerdo al puntaje que luce en su respectivo Escalafón.

Se tomará a tal efecto el mayor grado/puntaje que el docente haya obtenido en los escalafones que integra, considerándose para ello todos los escalafones en los que estuviera incluido (Art. 13 -EFD).

El tope para optar por cargos de docencia indirecta es de 48/50 horas por indivisibilidad dentro de la DGES.

**Docentes interinos.** Cuando se deba convocar a todos los docentes interinos de todas las asignaturas, interesados en vacantes de cargos, se procederá a intercalar a los interesados de acuerdo al puntaje de la lista que integra en el departamento que corresponda. Si integra dos listas, se tomará el mayor puntaje que tuviere.

Si persisten vacantes en cargos de docencia indirecta, la convocatoria a segunda ronda se volverá a citar siguiendo el orden utilizado en la primera ronda.

Para el caso de los Ayudantes Preparadores rige lo dispuesto por el entonces CES en RC 6/4/13 del 7/02/13 (podrán optar por cargo los docentes de Biología, Física y Química (según las características de los cargos vacantes) hasta la categoría III “c”.

Para los cargos de Profesor Articulador Departamental de Inglés, así como de Profesor Articulador Zonal de Educación Física, de persistir vacantes, se ofrecerán a integrantes de listados respectivos vigentes y por orden escalafonario.

#### **II.5.c. Elección de horas de docencia directa. Orden de convocatorias**

A efectos de configurar fundadas razones de interés del servicio, ( Artículo 16 - EFD), <sup>1</sup> se considera que se han respetado las rondas cuando, habiéndose respetado las rondas establecidas por cada subsistema, y se hayan agotado todos los escalafones y registros habilitantes, de efectivos, concursantes, interinos, suplentes y aspirantes, que tuvieron oportunidad a elegir 48 horas, subsistan aún horas sin designar.

A partir de la 2da. Ronda de Efectivos, se podrán generar nuevas vacantes o bien por Renuncias, Reservas, Pase en Funciones, Pases en Comisión, Toma de Cargos de Mayor Jerarquía, (direcciones,

<sup>1</sup> CIRCULAR No.3570/20,Acta N° 53 Tratado N°84 de fecha 23/11/2020 Exp:6264/2020. Tomar conocimiento de la Resolución N°2145/020, Acta N°69 de fecha 27/10/2020 del Consejo Directivo Central, referente a hacer extensiva la excepción prevista en los Artículos 16.5 y 16.6 del Estatuto del Funcionario Docente., 23-11(1).PDF



subdirecciones e inspecciones), creación de grupos, a las que se podrá acceder, siempre y cuando sean procesadas hasta **antes** de la Hora 19:00 del día previo a cada acto de elección.

Durante el año lectivo, el docente podrá acceder a cualquier vacante que se encuentre en el Pizarrón con o sin horario a la vista al ingresar al Acto de Elección/Designación.

Detalle de las Rondas:

RONDA	CATEGORÍA y SERIE	ACLARACIONES
Primera ronda	I "a, b, c, d"	<p>Hasta Tope de la 1° Ronda</p> <p>Los docentes que revisten carácter efectivo en dos o más asignaturas, tendrán derecho a optar por una unidad docente en cada una de ellas, en primera ronda. Si revisten efectividad en tres asignaturas, optarán por horas en las tres, sin exceder las 48/50 hs. (Directores / Subdirectores hasta 54 horas con CFE, Didáctica, Práctica docente)</p>
Primera ronda	II "a" (concursantes con derecho a efectividad) <b>Acto nacional exclusivo para esta categoría</b>	<p>Los docentes con derecho a efectividad deberán elegir un mínimo de 8 (ocho) horas más coordinación. El máximo de horas en efectividad será de 20/22 horas por indivisibilidad. La efectividad se reconocerá siempre que el docente se desempeñe efectivamente durante el año lectivo en el mínimo de horas establecidas aunque tenga pase en funciones dentro de Anep, o deba usufructuar licencia médica.</p>
Convocatoria específica	Estudiantes de Profesorado del CFE, ISEF habilitados a cursar Práctica Docente (DIDÁCTICA III), o correspondiente a su Plan de Estudios. Se rige por Res.130 Acta N°60 29/10/15 Exp. N°3/10827/15.	<p>Optan por 1 (uno) Grupo.</p> <p>Aplica Acta 60, Res. 130, Exp. 3/10827 de 29/10/2015 , comunicado por Oficio No. 433/15, Acta 7, Tratado 76, Exp. 3/10827/15 de 06/03/18, Acta 4, Res. 62, Exp. 3/641/19 de 14/02/19. (ESTABLECER QUE LA LIBERACIÓN DE UN GRUPO PARA OFRECER EN CARÁCTER SUPLENTE A ESTUDIANTES DE CARRERAS DE PROFESORADO PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE, NO PODRÁ LLEVARSE A CABO POR UN MISMO DOCENTE POR DOS AÑOS CONSECUTIVOS.)</p>
Primera ronda	II "b"	<b>Hasta el Tope de la 1<sup>a</sup>. Ronda</b>
<p><b>Nota:</b> Ampliada la oferta, se convoca a los efectivos (Categoría Ia, Ib, Ic, Id), Categoría IIa que radicaron efectividad en el departamento y Categoría IIb, hasta Tope 1<sup>o</sup>. Ronda</p>		
Segunda ronda	I "a, b, c, d"	<b>Hasta el Tope de la 2<sup>a</sup>. Ronda</b>
Segunda ronda	II "a"	<b>Hasta el Tope de la 2<sup>a</sup>. Ronda</b>
		En este punto debe considerarse que la segunda ronda para los docentes de la categoría II "a", (concursantes que eligieron derecho a efectividad en la elección nacional) se cumple en el departamento en donde radicaron su efectividad en primera ronda.



		<p>Si el docente que eligió por la categoría II "a" (derecho a efectividad por concurso) en acto de carácter nacional, desea elegir en otro departamento distinto donde radicó su efectividad, deberá figurar en el listado de interinatos de dicho departamento, pudiendo elegir en el orden en que se encuentre ubicado EN LOS LISTADOS DE DOCENTES PARA HORAS INTERINAS O SUPLENTES.</p> <p>Si el docente de la categoría II "a" (derecho a efectividad por concurso) no eligió en el acto de carácter nacional podrá presentarse en los departamentos en los que integra lista de interinos, donde será llamado por el orden que le correspondió en la categoría II "a", en cada una de las rondas, estableciéndose que ésta elección <b>no implica derecho a efectividad</b>.</p>
Segunda ronda	II "b"	Hasta el Tope de la 2 <sup>a</sup> . Ronda
Primera ronda	II "c, d, e, f, g, h"	Hasta el Tope de la 1 <sup>a</sup> . Ronda
Segunda ronda	II "c, d, e, f, g, h"	Hasta el Tope de la 2 <sup>a</sup> . Ronda
Primera ronda	III "a, b, c"	Hasta el Tope de la 1 <sup>a</sup> . Ronda
Primera ronda	IV "a, b, c, d, e, f"	Hasta el Tope de la 1 <sup>a</sup> . Ronda
Tercera ronda	I "a, b, c, d"	Hasta el Tope de la 3 <sup>a</sup> . Ronda
Tercera ronda	II "a, b"	Hasta el Tope de la 3 <sup>a</sup> . Ronda
Tercera ronda	II "c, d, e, f, g, h"	Hasta el Tope de la 3 <sup>a</sup> . Ronda
Segunda ronda	III "a, b, c"	Hasta el Tope de la 2 <sup>a</sup> . Ronda
Segunda ronda	IV "a, b, c, d, e"	Hasta el Tope de la 2 <sup>a</sup> . Ronda
Tercera ronda	III "a, b, c"	Hasta el Tope de la 3 <sup>a</sup> . Ronda
Tercera ronda	IV "a, b, c, d, e"	Hasta el Tope de la 3 <sup>a</sup> . Ronda
Si persistieran vacantes se configuran razonas de servicio y puede procederse a designar hasta 60 horas en el siguiente orden		
Rondas siguientes	I "a, b, c, d"	Hasta 60 horas
Rondas siguientes	II "b, c, d, e, f, g, h" III "a, b, c," IV "a, b, c, d, e"	Hasta 60 horas

En la Ronda cuyo Tope sea 20/22 Horas o 30/32 Horas, las HORAS DE COORDINACIÓN se encuentran fuera del Tope. A partir de la Ronda 48/50 en adelante, las HORAS DE COORDINACIÓN se encuentran dentro del TOPE de la ronda correspondiente.

Culminadas todas las rondas, siempre que después del 01/03/26 persistieran vacantes, cada CoDED determinará la necesidad de efectuar o no llamado público a aspirantes a dictar horas de clase. En caso de que se acuerde que es necesario efectuar llamado, cada CoDED lo organizará e implementará atendiendo las pautas y requisitos establecidos por las Inspecciones o los equipos articuladores en casos especiales como vacantes ILSU.

**II.5. d. Características de los llamados públicos extraordinarios convocados por las CoDED**

Será preceptivo publicar cada llamado en la página web de la DGES y al menos en un medio de prensa local (a excepción de Canelones y Montevideo donde se utilizará únicamente la Web Institucional). Las convocatorias deberán ser publicados durante al menos dos días hábiles.

Los aspirantes deberán acreditar tener 18 años cumplidos y haber egresado de Educación Media Superior y presentar obligatoriamente:

- Cédula de identidad
- Credencial cívica - Constancia de voto años 2024 y mayo 2025
- Carné de salud vigente
- Certificado de buena conducta y documentación que corresponda a los requisitos que las Inspecciones/Coordinación de Asignaturas mencionen en cada llamado.
- Certificado de no inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales Ley 19.580 – Art. 21 - Literal. L (Constancia).

**No podrán presentarse personas que a) hayan sido excluidas de escalafones y listados por el año en curso, b) ya figuren en las listas de la asignatura en el departamento. Rige asimismo Circular 3497/19: Acta N° 41, Tratado N° 100, de fecha 17/09/2019, Exp. 3/7291/2019. Tomar conocimiento de lo solicitado por el Departamento de Análisis Organizacional de la Dirección Sectorial de Gestión Humana de Codicen, y lo informado por División Jurídica, respecto a lo dispuesto en al Art. N° 4 de la Ley 19.670 en relación a consulta obligatoria prevista contratación o designación de personas en la DGES, al registro de Vínculos con el Estado de la Oficina Nacional de Servicio Civil.**

**II.5.e. Evaluación de los llamados públicos**

Para los departamentos de Montevideo y Canelones los méritos que presenten los aspirantes serán evaluados por la Inspección respectiva. Para los demás departamentos, esa evaluación será realizada por equipos coordinados e integrados por el Inspector Regional y/o el Inspector de II y LL del departamento.

Serán integrados además por un Director o Subdirector de la asignatura o asignatura afín y/o algún docente referente de la asignatura en cada departamento. Para ponderar los méritos de los aspirantes se emplearán los criterios que suministre cada Inspección. Una vez conformado el listado de profesores habilitados excepcionalmente deberá ser avalado por la Inspección respectiva la cual se encargará de enviarlo a la Página Web de la DGES para su publicación en el formato diseñado a tal fin.

Las listas extraordinarias resultantes de los llamados públicos tendrán validez únicamente para optar por horas de aula para el año docente en curso y serán utilizadas según el orden de habilitación.

Se recuerda a las CODED, que en referencia a los docentes jubilados, para poder integrar los listados emergentes, deberán contar con el REINGRESO homologado por DGES (Art. 61 – EFD).

**II.6. ANULACIÓN DE ACTOS DE ELECCIÓN - DESIGNACIÓN****Anulación Actos E/D de Docencia Directa**

Si una CoDED detectara error u omisión en un acto de elección-designación, deberá solicitar la anulación del mismo a la DGSE, no pudiendo proceder a anularlo por si mismo, labrando el acta correspondiente.

Ante la necesidad de anular un acto de elección-designación de asignatura, la CoDED enviará la petición, debidamente sustanciada a: [monfranco@ces.edu.uy](mailto:monfranco@ces.edu.uy), c/c [rflores@ces.edu.uy](mailto:rflores@ces.edu.uy), colocando en el asunto:



---

"Petición de anulación del acto E-D, CoDED de fecha..... de la Asignatura ..... Cada CoDED aguardará la confirmación de DGSE por correo electrónico, a efectos de conocer si cuenta con la autorización para anular el acto de referencia.

**Los actos de elección-designación del resto de las asignaturas o cargos no se verán afectados por la anulación peticionada.**

Una vez que tenga la autorización, cada CoDED deberá anular todas las designaciones de docencia directa que correspondan a nivel del sistema corporativo, bajo su total responsabilidad., La CoDED será responsable de realizar la nueva convocatoria a efecto de desarrollar los actos de elección-designación de la asignatura en que recibió autorización de DGSE para anular el acto. A partir de la Anulación de un Acto de Elección-Designación, todos los docentes habilitados y conectados adquieren el mismo derecho a acceder a la Oferta de Vacantes.

**Anulación Actos E/D de Docencia Indirecta**

La anulación de actos de elección-designación de cargos, corresponde exclusivamente a la DGES. Si la CoDED requiere de esta autorización deberá remitirla mediante correo electrónico a [monfranco@ces.edu.uy](mailto:monfranco@ces.edu.uy), c/c: [rflores@ces.edu.uy](mailto:rflores@ces.edu.uy).

En el "ASUNTO" del mail de petición de anulación se colocará la siguiente leyenda:

"URGENTE, PETICIÓN ANULACIÓN ACTO ELECCIÓN-DESIGNACIÓN ASIGNATURA O CARGO, CODED DEPARTAMENTO DE:.... ."

Hasta no contar con la resolución de la DGES no podrá operar la anulación del acto de elección-designación de cargo.

### **III. ACCIONES POSTERIORES AL ACTO DE ELECCIÓN-DESIGNACIÓN**

#### **III. 1. PLAZO DE COMPARCENCIA AL CENTRO EDUCATIVO EN TODO EL PAÍS**

Es responsabilidad del docente comparecer al centro educativo en un plazo no superior a los 2 (dos) días hábiles (lunes a viernes) a partir del día siguiente del acto de designación, para la firma del/los acta/s y tomar conocimiento de los horarios que deberá cumplir, o de la fecha en la cual dichos horarios estarán disponibles, dejando por escrito su aspiración horaria.

Una vez comenzados los cursos el plazo de comparecencia será de 1 (uno) día hábil (de lunes a viernes) a partir del día siguiente al acto de elección-designación, fecha en la que comienza el pago de haberes por lo optado.

**Si finalizado los plazos establecidos para la comparecencia, sin que mediara razón de carácter excepcional debidamente certificada y comunicada para su presentación, se considerará desestimada la elección.**

La dirección liceal enviará la vacante por "RT" a fin de ser provista en los actos de elección-designación. Estos casos serán considerados renuncias tácitas, procediéndose a la **anulación de la designación**, sin perjuicio de las acciones que pudieren corresponder.

La Dirección Liceal podrá consultar diariamente desde su Portal de Servicios la nómina de docentes designados (Opción Liceo/Consulta Docente/No Docente o bien desde el Portal del Director, la Opción Personal/Listados de Designaciones de Docencia Directa).



Los equipos directivos de los centros educativos tendrán a su disposición en el sistema corporativo los listados de docentes designados en horas de clase en el mismo, por curso y asignatura, a partir del 1º de marzo.

**Nota:** Se recuerda que SÓLO se atenderá el envío de documentación por medios institucionales.

### **III. 2. SUPERPOSICIÓN HORARIA Y RENUNCIA A HORAS DE CLASE**

#### **III. 2. a. Toma de posesión ficta y coincidencia horaria**

La toma de posesión ficta quedará firme una vez que el docente haya sido notificado de los horarios asignados en cada centro de estudios, bajo firma y registrando la fecha de notificación.

Si notificado de los horarios en el o los centros educativos, se constatará mediante documentación la superposición de horarios en ANEP deberán agotarse las instancias de acuerdo para evitar las renuncias de los docentes. Se entiende por instancia para el cambio de horario y evitar la renuncia, la convocatoria a los docentes implicados, a efecto de consultarlos y labrar un acta con los pasos realizados. En esta instancia estarán presentes el docente y el Secretario o encargado de realizar el cambio. Si se realizare el cambio de horario, este deberá ser notificado (fecha y firma). Las horas designadas podrán ser renunciadas formalmente ante la Dirección liceal dentro de los diez días hábiles (lunes a viernes) de producida la notificación.

Ante superposición horaria, se dará un plazo de 5 días hábiles para solucionar la controversia. Sólo en caso de agotadas las instancias de cambio de horario y si no mediare otra alternativa, se producirá la renuncia, sin aplicar lo dispuesto y comunicado por Circulares N° 2583/84 y N° 3512/19.

#### **III. 2. b. Renuncia a horas sin haber dictado clases**

Si un docente renunciara a horas de docencia directa, sin haber dictado esas clases, así lo consignará el Liceo en la "RT" remitida a la Coded; con esta indicación a la vista, el designador **ANULARÁ** en el Sistema Corporativo la designación. Se recuerda la vigencia de la Circular N°. 3512/19 sobre las sanciones que genera la renuncia (30 días de suspensión para acceder al próximo acto de elección tanto de Docencia Directa como Docencia Indirecta).

## **IV. DE LAS VACANTES**

### **IV. 1. VACANTES DE CARGOS DE DIRECCIÓN Y SUBDIRECCIÓN**

Se procederá de acuerdo a lo dispuesto en Nota Circular N.º 84 de fecha 19/08/2025, rectificada de fecha 27/10/25, culminado el proceso de Traslados en línea) y la homologación del llamado a registro efectuado por Exp. 2025-25-3-003299, Resol. N.º. 4465, de fecha 15/09/25: Llamado y Bases para cubrir cargos en carácter Interino y/o Suplente de Dirección y Subdirección en Liceos del DGES con vigencia exclusiva para el año 2025. (listados A– B – C)

Para la provisión de vacancias por Art. 20 del EFD en cargos de Subdirección por excepcionalidad, se estará a la espera de oportuna decisión de CODICEN, la que será comunicada en Web Institucional y a cada CODED Departamental.

Cuando corresponda aplicar el Art. 20 del EFD a fin de cubrir vacantes de Dirección, en cada CoDED departamental y para Montevideo y Canelones por parte de DGSE, se tomará como criterio para el ordenamiento el mayor grado que ostente el docente en la DGES, independientemente de la ronda en la



cual haya optado por horas o cargo en el centro educativo del que se trate. Para la aplicación de este artículo, se requiere que todos los docentes hayan optado por horas/cargos y hayan culminado los actos de elección-designación en la CoDED de la segunda ronda de efectivos. Los Inspectores Grado III supervisarán la elaboración de los ordenamientos de docentes por liceo que confeccionen los equipos de Dirección a los efectos de ser enviados a DGSE (en Montevideo y Canelones) o a la CoDED correspondiente, para cubrir vacantes de Dirección en carácter interino o suplente por Art. 20 del EFD.

La provisión de vacantes de Dirección y Subdirección por Art. 20 constituye un mecanismo de excepcionalidad; por ello **no podrán optar** por dichos cargos en estas condiciones aquellos docentes que se encuentran en **usufructo de licencia**.

Previa a la designación de cargos de Dirección y/o Subdirección, la CODED debe asegurarse que el docente no posea horas de Docencia Directa en dicho centro educativo, en caso contrario, deberá bajar las horas a suplencia con causal (Licencia SIN Goce de Sueldo o Reserva con Radicación en caso de tratarse de horas de carácter Efectivo).

#### **IV. 2. VACANTES DE OTROS CARGOS Y DOCENCIA INDIRECTA**

Para cubrir vacantes de estos cargos en los que no existen listados vigentes, así como si se hubieran agotado los mismos si los hubiere, las vacantes serán provistas en las CoDED utilizando el orden escalafonario y listados vigentes de Asignatura, Ayudantes de Adscripción y Ayudantes Preparadores (Art. 14.1 EFD), hasta la categoría que hubiera correspondido en el llamado original para desempeñar dichos cargos, a saber:

##### **IV. 2. a. Profesor Orientador Pedagógico (POP)**

Los cargos serán confirmados si fueron optados antes del inicio del año docente (01/03/2025) a excepción de aquellos de los que se cuente con la no conformidad por parte del docente, la que deberá ser enviada por correo electrónico a [rflores@ces.edu.uy](mailto:rflores@ces.edu.uy), c/c [dgysoportealae@ces.edu.uy](mailto:dgysoportealae@ces.edu.uy).

De persistir vacantes, los cargos se asignarán de acuerdo a la homologación del Llamado a Registro para desempeñar el rol de Profesor Orientador Pedagógico, efectuado por Exp. 2023-25-3-002252.

Se ofrecerán hasta 2 (dos) unidades horarias de docencia Indirecta – Profesor Orientador Pedagógico (POP) por docente, en rondas consecutivas dentro de la misma categoría, previo a la primera ronda de elección de horas efectivas.

Un cargo **MULTITURNO**, no se podrá acumular con otro cargo **DIURNO** ni con otro cargo **MULTITURNO**, dado que delimitaría la franja horaria del cargo optado en Multiturno.

De persistir vacantes, se podrán ofrecer nuevamente a aquellos docentes integrantes de los listados específicos homologados (que no hayan optado por la primera o segunda unidad horaria) previo a la segunda ronda de efectivos.

De persistir vacantes se convocará a optar por los mismos a los docentes efectivos en estricto orden escalafonario hasta el 1º GRADO.

Si persistieran vacantes DGES adoptará resolución al respecto.

**IV. 2. b. PAZ de Educación Física**

Los docentes PAZ de Educación Física, en caso de no mediar un llamado en el presente 2025, se confirman para **2026**, los que optaron por dichas horas de docencia indirecta antes del inicio del año lectivo **2025** y no cuenten con informe negativo de parte de la Inspección de Educación Física. Las vacantes se cubrirán ofreciendo a los docentes integrantes del llamado a registro oportunamente efectuado por la DGES (Acta N° 44, Res. N° 81, Exp. 3/5418/20, de fecha 14/10/2020).

La nómina de confirmación será proporcionada por la Inspección correspondiente.

De persistir vacantes, cualquiera sea su origen, las mismas podrán ser ofrecidas por orden Escalafonario y por los Listados IIA y IIB.

**IV. 2. c. PAD de Inglés y Matemática**

Los docentes PAD de Inglés se confirman para **2026**, los que optaron por dichas horas de docencia indirecta antes del inicio del año lectivo **2025** y no cuenten con informe negativo de parte de la Inspección de Inglés. De existir llamado habilitado y de persistir vacantes se ofrecerán a los docentes que figuran en dicho llamado. De agotarse los mismos la DGES procederá a convocar un nuevo llamado para generar un registro de aspirantes.

Los docentes de PAD de Matemática se confirman para **2026** si optaron por dichas horas de docencia indirecta antes o durante el año lectivo **2025** y cuenten con informe favorable de parte de la Inspección de Matemática. De persistir vacantes la DGES procederá a convocar un nuevo llamado para elección de horas o, en caso de no contar con lista de aspirantes a la función, procederá a generar un nuevo registro de aspirantes a efectos de optar por las horas vacantes.

La nómina de docentes PAD confirmados será proporcionada por la Inspección correspondiente.

**IV. 2. d. Profesor Ayudante de Adscripción**

Ayudante Adscripto con derecho a efectividad

Los cargos se ofrecerán a:

- a) Ayudante de Adscripción Concursante Modalidad A – Acto Nacional.
- b) Ayudante de Adscripción Concursante Modalidad B – Acto Nacional

Una vez finalizado el acto nacional, de persistir vacantes se ofrecerán en cada CODED – Carácter INTERINO:

- a) 2<sup>do</sup>. Cargo de Profesor Ayudante de Adscripción a Adscriptos EFECTIVOS hasta tope de 48 horas.
- b) 1<sup>er</sup> o 2<sup>do</sup>. Cargo de Profesor Ayudante Adscripto Concursante Modalidad A – INTERINO hasta tope de 48 horas.
- c) 1<sup>er</sup> o 2<sup>do</sup>. Cargo de Profesor Ayudante Adscripto Concursante Modalidad B – INTERINO hasta tope de 48 horas.
- d) Agotados dichos listados, las vacantes persistentes se ofrecerán a los docentes interesados, debidamente convocados, integrantes de los Escalafones de docencia directa e indirecta según el Artículo 14.1 EFD, de acuerdo a los topes y rondas aprobadas en la presente resolución. Se deberá utilizar el orden de convocatorias ya establecido para Docencia Directa, donde en 1<sup>o</sup> Ronda se citará a los docentes EFECTIVOS para un 1<sup>er</sup>.cargo y un 2<sup>do</sup> cargo hasta 48 horas en



---

rondas consecutivas, posteriormente se ofrecerá hasta un 1<sup>er</sup> cargo y un 2<sup>do</sup> cargo hasta 60 horas por excepcionalidad, también en rondas consecutivas.

#### **IV. 2. e. Ayudante Preparador de Laboratorio**

Ayudante Preparador con derecho a efectividad

Los cargos se ofrecerán a:

- a) Ayudante Preparador de Laboratorio Concursante Modalidad A – Acto Nacional.
- b) Ayudante Preparador de Laboratorio Concursante Modalidad B – Acto Nacional

Una vez finalizado el acto nacional, de persistir vacantes se ofrecerán en cada CoDED – Carácter INTERINO:

- a) 2<sup>do</sup> cargo de Ayudante Preparador de Laboratorio a Preparadores EFECTIVOS hasta el tope de 48 horas.
- b) 1<sup>er</sup> o 2<sup>do</sup> cargo de Ayudante Preparador de Laboratorios Concursante Modalidad A – INTERINO hasta tope de 48 horas.
- c) 1<sup>er</sup> o 2<sup>do</sup> cargo de Ayudante Preparador de Laboratorio Concursante Modalidad B – INTERINO hasta tope de 48 horas.
- d) Agotados dichos listados, las vacantes persistentes se ofrecerán a los docentes interesados, debidamente convocados, integrantes de los Escalafones de BIOLOGÍA, FÍSICA y QUÍMICA, según el Artículo 14.1 EFD, de acuerdo a los topes y rondas aprobadas en la presente resolución. Se deberá utilizar el orden de convocatorias ya establecido para Docencia Directa, donde en 1° Ronda se citará a los docentes EFECTIVOS para un 1<sup>er</sup> cargo y un 2<sup>do</sup> cargo hasta 48 horas en rondas consecutivas, posteriormente se ofrecerá hasta un 1<sup>er</sup> cargo y un 2<sup>do</sup> cargo hasta 60 horas por excepcionalidad, también en rondas consecutivas.

#### **Asignación de Cargos de Ayudante Preparador**

Se asignarán los cargos teniendo en cuenta la especificidad de los mismos. En el caso de cargos genéricos, se deberá tener en cuenta que no podrán quedar designados dos docentes procedentes del mismo listado de origen en el mismo centro educativo, a excepción que se disponga de más de tres cargos. En ningún caso podrán superponerse dos docentes de la misma especialidad en el mismo turno.

#### **IV. 2. f. Profesor Orientador Bibliográfico (POB)**

Los cargos serán confirmados si fueron optados antes del inicio del año docente (01/03/2025) a excepción de aquellos de los que se cuente con la no conformidad por parte del docente, la que deberá ser enviada por correo electrónico a [rflores@ces.edu.uy](mailto:rflores@ces.edu.uy), c/c [dgysoportealae@ces.edu.uy](mailto:dgysoportealae@ces.edu.uy).

De persistir vacantes, los cargos se asignarán de acuerdo a la homologación del Llamado a Registro para desempeñar el rol de **Profesor Orientador Bibliográfico**, efectuado por Exp. 2023-25-3-002251. De persistir vacantes, se convocará a optar por los mismos a los docentes en estricto orden escalafonario y de listados vigentes de Asignatura, Ayudantes de Adscripción y Ayudantes Preparadores de Laboratorios (Art. 14.1 del EFD).



Un cargo **MULTITURNO**, no se podrá acumular con otro cargo **DIURNO** ni con otro cargo **MULTITURNO**, dado que delimitaría la franja horaria del cargo optado en Multiturno.

#### IV. 2. g. Profesor Referente de Sexualidad

En el espacio de desarrollo personal del componente alfabetizaciones fundamentales, la unidad curricular **Educación Sexual**, será implementada por la figura pedagógica del Referente de Educación Sexual a través de sus diferentes líneas de trabajo como talleres optativos, actividades coordinadas interdisciplinarias, etc.

Las funciones en el rol de Referente de Educación Sexual serán provistos de acuerdo a las disposiciones y los listados homologados oportunamente, que se encuentren vigentes.

En cada Liceo se radicará una unidad horaria de docencia directa – Función de Profesor Referente de Sexualidad de 10 horas. Estas horas se ofrecerán a aquellos docentes que integran listados específicos emanados del Llamado a **Registros a Aspirantes para desempeñar el Rol Profesor Referente de Educación Sexual en Centros Educativos de la DGES – Exp. 2023-25-3-002254**.

Se ofrecerán hasta 2 (dos) unidades horarias de docencia directa – Prof. Referente de Sexualidad por docente en rondas consecutivas, dentro de la misma categoría del listado, previo a la primera ronda de elección de horas efectivas. De persistir vacantes, se podrán ofrecer nuevamente a aquellos docentes integrantes de los listados específicos homologados (que no hayan optado por la primera o segunda unidad horaria) previo a la segunda ronda de efectivos. Las CoDED no podrán ofrecer vacantes de estas unidades, utilizando otros escalafones y listados.

### IV. 3. COMUNICACIÓN Y COBERTURA DE VACANTES DURANTE EL AÑO DOCENTE

En todo el país se empleará el SISTEMA de "RT<sup>2</sup>" para la comunicación de vacantes.

El Equipo de Dirección (Director, Subdirector y Secretario) y los Coordinadores de PEP enviarán las vacantes por medio del sistema "RT" a la sede donde radica la CoDED, en un plazo de hasta 48 horas de producida la vacante. En el caso de las renuncias el plazo es de 24 horas luego de producida la misma (Circular N°. 2583/2004).

Si la vacante se genera por licencia, se informará período que corresponda; si la vacante se genera por renuncia se adjuntará el formulario de renuncia debidamente conformado, informado y firmado por el docente. Las renuncias a **CARGOS** deben ser remitidas por todos los Liceos del país a DGSE por correo electrónico a: [monfranco@ces.edu.uy](mailto:monfranco@ces.edu.uy), [c/c\\_rflores@ces.edu.uy](mailto:c/c_rflores@ces.edu.uy).

En cada CoDED un funcionario tendrá permisos a nivel del sistema corporativo, para procesar las "RT". Para el caso de Montevideo y Canelones, se entiende que la sede de sus CoDED es el Departamento Docente, por lo que la "RT" recaerá en los funcionarios de dicho departamento. Los funcionarios de la CoDED revisarán las comunicaciones recibidas respondiendo por el mismo mecanismo. La respuesta recaerá en el correo electrónico institucional de quien enviará la "RT". **Será responsabilidad de esas personas la lectura de estas comunicaciones.**

La CoDED verificará el orden de prelación en el escalafón, complementos y listados vigentes a efecto de desarrollar los actos de elección-designación. El designador podrá mostrar la comunicación de licencia que generan la vacante ofrecida recibidas por RT, a petición de parte.

<sup>2</sup>Request Tracker- abreviado como RT, es un sistema de seguimiento escrito que se utiliza para coordinar tareas y gestionar las solicitudes entre una comunidad de usuarios. RT es de código abierto (FOSS) y se distribuye bajo la Licencia Pública General GNU.



A los efectos de no afectar el salario de los docentes que ejercen suplencias, División Hacienda continuará remunerando a dichos docentes (Docencia Directa), hasta que el Liceo envíe la baja de los mismos, en forma simultánea al reintegro del titular.

**Renovación de designación por continuidad de licencia.**

En caso de continuidad de licencias en cargos de docencia indirecta los liceos deberán enviar comunicación mediante RT a la CoDED, a fin de designar nuevamente al suplente o continuar poniendo a disposición el cargo en cuestión.

Para el caso en que el titular de un cargo de docencia indirecta renueva una licencia que venía usufructuando, la vacancia será enviada por el equipo de dirección por "RT" junto a la nueva certificación del/la titular, a la CoDED a efecto que el docente que eligiera en el acto de elección-designación, continúe ejerciendo la suplencia. Si se diera continuidad al suplente, el designador generará el acta correspondiente debiendo el docente entregar la misma al centro educativo donde ejerce la suplencia. La sede del acto de elección-designación archivará las designaciones correspondientes.

Si el suplente no deseara o no pudiera continuar en el cargo, el mismo será ofrecido en acto público de elección-designación. Estas acciones deberán reiterarse si se volviera a renovar la licencia del titular, en cada oportunidad en que ello ocurra.

Para la continuidad de suplencias de docencia directa la renovación será automática a excepción de que el titular de la suplencia no desee continuar con la misma. En caso de reintegro del titular, el mismo deberá ser comunicado a la CoDED de inmediato, mediante "RT" a fin de dar de baja a quien(es) se desempeñen como suplente(s).

En todos los casos de reintegro de titular a horas de clase en las cuales se desempeñará un docente suplente, se deberá comunicar el mismo mediante RT a fin que el designador cese al suplente y retome horas al titular.

**Vacantes por MENOS de 30 días tanto de Docencia Directa como de Docencia Indirecta.**

A los efectos de proveer vacancias por menos de 30 días, luego de ser ofrecidas en por lo menos un acto de elección, persistiendo la vacante, las CoDED procederán a la designación del docente propuesto por el equipo de Dirección Liceal (Art. 29.6 del EFD).

Quedan exceptuados los cargos de Dirección y/o Subdirección. Cada Centro Educativo deberá considerar los requisitos para el acceso a los cargos que motivan la vacante (Ej. Cargo de POP sólo a Efectivos Grado I).

**ANEXO I – DISPOSICIONES PARTICULARES POR ASIGNATURA****AI.1. ASTRONOMÍA -**

Tanto las horas de aula de Astronomía, como las horas de Laboratorio de Ciencias del Espacio y Tecnologías Aplicadas se elegirán según lista de efectivos en primera instancia, y de interinatos y suplencias vigente. Estas horas corresponden al ciclo 3 y al grado que detenta el docente, siendo su vigencia de cumplimiento desde el 1º de marzo hasta el 28/29 de febrero del siguiente año.

En las Instituciones que posea más de un paquete de horas de laboratorio, un mismo docente podrá optar por hasta un máximo de 2 paquetes. Las horas de Laboratorio deben cumplirse en régimen de 60 minutos por ser de Docencia Indirecta.



Los docentes podrán tomar horas de Laboratorio, debiendo cumplir la carga horaria en horarios diurno y nocturno.

Para acceder al primer paquete de horas de laboratorio, el docente deberá optar por un mínimo de 3 grupos - Asignatura, y para la segunda Unidad de Laboratorio, deberá completar un mínimo de 5 grupos - Asignatura.

Las horas de los Laboratorios mencionados se designarán fuera de la unidad docente.

### **Laboratorio de Ciencias del Espacio y Tecnologías Aplicadas**

El Laboratorio de Ciencias del Espacio y Tecnologías Aplicadas constituye un espacio de enseñanza, de indagación y extensión con propuestas planificadas y proyectos que complementan la tarea realizada en la unidad curricular del mismo nombre. Tendrá un marco de funcionamiento general que ampare y regule tanto las diferentes actividades como el desempeño del docente a cargo.

### **AI.2. BIOLOGÍA, FÍSICA Y QUÍMICA**

Aquellos docentes de estas asignaturas que dentro del **tope de ronda de 20/22 horas** por indivisibilidad, opten por  **cursos de 2º y 3º de Educación Media Superior exclusivamente**, podrán elegir hasta 24 horas aula, correspondiendo 2 horas de Coordinación.

Los cursos del Plan de Educación Media Superior de estas unidades curriculares se organizan en horas de trabajo con grupo entero y horas de trabajo en subgrupos en el laboratorio. A los efectos de la designación, estas horas grupo entero/subgrupos, no se dividen y se asignan como una unidad.

En las unidades curriculares FÍSICA y QUÍMICA de 2º y 3º de EMS del Trayecto Ciencias y Tecnología se generarán subgrupos para el trabajo en el laboratorio de acuerdo al número de estudiantes tal como se establece en los programas respectivos.

Los subgrupos para el trabajo en laboratorio de Biología, Física, Química, que no están cargados para los actos de elección-designación del mes de diciembre o febrero o que se deban adjudicar por incremento de estudiantes en el año 2026, serán **otorgados exclusivamente al docente titular del grupo**. La Dirección del centro educativo deberá considerar esta situación al momento de solicitar la creación de subgrupos para el trabajo en el laboratorio. El trámite de petición de subgrupos se remitirá, (por correo electrónico a [monfranco@ces.edu.uy](mailto:monfranco@ces.edu.uy), c/c [rflores@ces.edu.uy](mailto:rflores@ces.edu.uy), por parte del Director del Liceo. No se crearán subgrupos para el trabajo en el laboratorio luego del 30 de mayo de cada año.

**NOTA:** Dada la importancia que la metodología experimental adquiere en el nuevo Plan de 2º y 3º año de Educación Media Superior (EMS) y a las normas de bioseguridad, los GRUPOS de Trabajo en subgrupos (PRÁCTICO) estarán integrados por un máximo de 12 estudiantes (turno diurno) y 15 estudiantes (turno nocturno) si el espacio físico lo permite. En la medida que los subgrupos superen dicho guarismo, se desdoblarán y formarán nuevos subgrupos.

### **AI.3. CIENCIAS FÍSICO-QUÍMICAS, FÍSICA o QUÍMICA**

Para designar estas horas, la Jefatura de Departamento Docente brindará las listas intercaladas correspondientes y publicará en la web institucional los documentos **necesarios** para intercalar las listas a las CoDED de los demás departamentos del País. El ordenamiento rige al solo efecto de la convocatoria para los actos de elección-designación, y se realizará a partir de los escalafones de las asignaturas Física y Química y se publicará en Listados y Escalafones a todo efecto.

En cada ronda se podrá optar indistintamente por horas de la asignatura de origen (Física o Química, según escalafón o listado) y/o Ciencias Físico-Químicas, hasta el tope correspondiente.

**AI.4. EDUCACIÓN FÍSICA**

- Las horas de Educación Física se trabajan a contra turno a excepción de las optativas del plan 2024 de EMS, los Liceos de Tiempo Completo y Propuesta 2016 donde se desarrollan en el turno correspondiente así como también en los Liceos “María Espínola”.

**CARGA HORARIA DE EDUCACIÓN FÍSICA – TURNO A TRABAJAR**

PLANES	EN EL TURNO	CONTRA TURNO	Nº. TOTAL DE HORAS
Plan 2023	-	3	3 semanales
Plan 2024 - EMS	-	2	2 semanales
Liceo María Espinola	2	1 Taller	3 semanales
2009 (diurno)	3	-	3 semanales
2012	3	-	3 hrs. por día, 15 hrs. Por proyecto
2013	2	-	2 hrs. depende de cada Dirección
TIEMPO COMPLETO	2	1 Taller	3 – 10 hrs. Perm. Siempre que tome la unidad
TIEMPO EXTENDIDO	-	3	3 – 10 hrs. Perm. Siempre que tome la unidad
INISA - CES	3	-	3 semanales
ÁREAS PEDAGÓGICAS	3	-	3 semanales
PROPIUESTA 2016	2	1 Taller	3 semanales

\* Se respeta el horario liceal, en general son Liceos de único turno.

\* Tener en cuenta las horas de permanencia y los días de coordinación.

Cabe precisar que el liceo N 6 de Montevideo en carácter excepcional, los docentes optan por sus horas en el mismo turno donde desarrollaran sus clases.

**AI.6. EDUCACIÓN MUSICAL -**

**Efectivos:** Aula/Director, Coro/Pianista Acompañante: Podrán elegir en las tres modalidades simultáneamente en una misma ronda hasta los topes de la ronda.

**Concursantes:** Se recuerda que para lograr la EFECTIVIDAD, el docente deberá tomar grupos de AULA (mínimo 8 horas). Si no toma AULA, aunque se tomen horas de CORO o PIANISTA, estas horas no permitirán acceder a la EFECTIVIDAD.

**Interinos:** Aula/Director Coro/Pianista acompañante: eligen de acuerdo a habilitación que le corresponda al docente, de acuerdo a topes de la ronda. No se admite que un mismo docente elija en un mismo liceo, cargos de director coro y pianista acompañante.



Para ello se recomienda realizar los actos de elección de la siguiente manera:

DOCENTES EFECTIVOS	Aula, Coro y Pianista acompañante, hasta el tope que corresponda a la ronda.
DOCENTES INTERINOS DE Categoría IIB	Aula, Coro y Pianista acompañante, hasta el tope que corresponda a la ronda.
DOCENTES INTERINOS DE Categoría IIC a IIH	Aula
DOCENTES INTERINOS DE Categoría IIC a IIH	Coro
DOCENTES INTERINOS DE Categoría IIC a IIH	Pianista Acompañante
DOCENTES DE Categoría III*	Aula
DOCENTES DE Categoría III*	Coro
DOCENTES DE Categoría III*	Pianista Acompañante
DOCENTES DE Categoría IV*	Aula
DOCENTES DE Categoría IV*	Coro
DOCENTES DE Categoría IV*	Pianista Acompañante

\* eligen de acuerdo a habilitación que le corresponda al docente, de acuerdo a topes de la ronda.

Las unidades horarias de Director de Coro y Pianista Acompañante son multturno. Los docentes acordarán el horario en que desarrollarán la tarea con el equipo de Dirección. No se admite que un mismo docente elija, en un mismo liceo, cargos de director coro y pianista.,.

Se recuerda tener en cuenta la Resolución No.4630, del 12 de octubre de 2023, con las PAUTAS ORGANIZATIVAS Y DIDÁCTICO-PEDAGÓGICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CORO LICEAL.

La confección del horario semanal se realizará luego de la primera instancia de elección de horas, de manera coordinada entre el docente Director de Coro y el docente músico acompañante que hayan optado por las horas correspondientes al espacio coral, conjuntamente con la Dirección liceal. Luego de pautada la distribución horaria, esta debe estar contemplada e incluida en la propuesta horaria de la institución para todo el año lectivo.

- Debe haber una distribución equitativa de los módulos (carga horaria de los docentes) en **todos los turnos**, de manera de garantizar la posibilidad de integrar el coro a todos los estudiantes de la institución.
- El horario establecido según la carga de horas de director del coro y músico acompañante debe



cumplirse en trabajo conjunto y simultáneo. Dicho horario será distribuido equitativamente en todos los turnos a continuación de su finalización o previo al inicio de los mismos, de manera que sea accesible para la asistencia de los estudiantes. Para el caso de los Centros “María Espínola”, Tiempo Completo y Extendido, el horario de CORO será acordado con la Dirección Liceal de manera de acompañar las opciones de talleres que brinda la institución y que permita la opción del estudiante a participar del espacio coral. El horario de CORO Liceal a ser informado a los estudiantes, es el correspondiente a las 4 (cuatro) horas del Director de Coro. El músico acompañante trabaja en conjunto con el docente Director de Coro en 3 (tres) horas de dicho horario establecido.

- En caso de inasistencia de uno de los docentes al día de ensayo, el docente que asiste debe hacerse cargo del ensayo con la carga horaria que le corresponde.

Los docentes que opten por elegir horas de Director de Coro o de Pianista Acompañante, estas no pueden superar las correspondientes a 5 coros. Es decir, que se puedan tomar no más de 20 horas de Director de Coro o no más de 15 horas de Pianista Acompañante, pudiendo llegar a los topes establecidos, según corresponda, completando con horas de aula. Asimismo, en el caso de tomar horas de director de coro y pianista acompañante la totalidad de horas no puede superar a las correspondientes a 5 coros.

Los docentes que posean cargo de adscripto en un turno matutino o vespertino no pueden tomar horas de Director de Coro o de Pianista Acompañante por lo dispuesto en las pautas anteriormente mencionadas.

Se recuerda la vigencia de la Circular N° 2258/96 rectificada por Circular N.º 3554/20.

CATEGORÍA DEL LICEO	HORAS DIRECTOR DE CORO	HORAS PIANISTA
1ra. a 4ta.	4	3

#### AI.7. IDIOMA ESPAÑOL- LITERATURA

Rige lo dispuesto en Oficio 765/07 y Circular N.º 2971/10 de Profesorado de Lengua y Literatura.

Los egresados de CeRP poseen un solo título según lo dispuesto por Acta 57 Res. 4 de CODICEN con fecha 13/9/07; por ello podrán optar por la unidad docente en una de las asignaturas o la unidad docente entre ambas. (Circular N.º 2786/07).

#### AI.8. INFORMÁTICA Y CARGOS POITE (Cs. Computacionales – Tecnologías Digitales)

Rige lo dispuesto en Res. 29 Acta N°61 Exp. N°3/10477/17 del 6/11/17. Los cargos de POITE conformarán unidades indivisibles de 10 horas de docencia indirecta a cumplir en régimen de horas de 60 minutos. Todos los docentes que opten por cargo de POITE, sin excepciones, deberán desempeñar funciones en el horario comprendido dentro del turno elegido.

Si un docente toma 20 horas de POITE por turno en un mismo liceo, debe desempeñar su función en 5 días. En caso de tomar 10 horas, las mismas serán cumplidas en 3 días.

En el liceo que opte por POITE, debe destinar una de las horas del cargo para asistir a la Coordinación de Centro que corresponda al turno en el que desempeña dicha función; excepto que ya participe de ese espacio por tener horas de coordinación asignadas.



El máximo de horas aula de Informática por las cuales se podrá optar estará constituido por el tope de la asignatura en el departamento y según ronda, no debiendo contabilizarse el cargo de POITE si lo hubiere. El cargo de POITE deberá considerarse dentro de los topes estatutarios (Art. 16. EFD 48/50 horas por indivisibilidad).

En primera ronda, cada docente podrá optar por hasta 2 cargos de POITE en forma conjunta siempre que opte por un mínimo de **8** horas de docencia directa de la asignatura Informática. Si desea, podrá elegir un cargo de POITE sin optar por horas de clase. A partir de la tercera ronda, se podrá optar por un tercer cargo POITE siempre que opte por un mínimo de **12** horas de docencia directa de la asignatura.

Si en el transcurso de la primer ronda se agotaran las horas de aula de Informática en el Departamento, por vía de excepción y sin que configure antecedente, se habilitará a tomar el 2do cargo POITE aún cuando el docente no haya alcanzado las **8** horas de aula en la asignatura. Esta excepcionalidad únicamente aplica para la primer ronda y debe constar registro en observaciones del acta de designación.

Si cumplidos los actos de elección-designación, un docente con más de un cargo POITE renunciara a horas de Informática, quedando con menos de **8** horas de docencia directa en la asignatura, solo podrá tener un cargo POITE. Entre 7 y 12 horas podrá tener hasta 2 cargos POITE. Estará obligado, según corresponda, a descargar los restantes y si no lo hiciera, la CoDED lo citará para proceder a aplicar esta disposición.

#### **AI.9. INGLÉS**

Las Horas de Inglés en Escuelas con 7º, 8º y 9º quedan enmarcadas en el proceso de elección-designación a cargo de las CoDED departamentales. Se elegirán a partir de Febrero **2026**. En grupos de menos de diez alumnos, el trabajo del grupo es multigrado.

#### **AI.10. MATEMÁTICA**

Profesor Adjunto (PA) Rige lo dispuesto y comunicado por Circular 2866/08: "Todos los cursos de 2º y 3º Educación Media Superior, con **más de 25 alumnos** serán atendidos por dos profesores: Profesor Titular (PT) y Profesor Adjunto. No se crearán horas de PA luego del 30 de mayo de cada año.

Condiciones para la elección de horas de PA:

- a) No se podrá optar sólo por horas de PA, sea el docente efectivo o interino.
- b) De efectuarse la renuncia a todas las horas curriculares correspondientes a grupos, generará el cese automático de él o los PA optados.
- c) En caso de la renuncia parcial, se mantiene el criterio de la cantidad de horas asignadas de PA, la cual no puede superar la mitad del total de horas elegidas por el docente
- d) Las horas de PA podrán radicarse en el mismo liceo o en otros, manteniendo el criterio de no optar exclusivamente por horas de PA. Asimismo, se podrá optar por horas en Ciclo Básico y por horas de Adjunto.
- e) En ninguna ronda la cantidad de horas asignadas de PA, superará la mitad del total de horas elegidas por el docente.
- f) Si en un Departamento quedaran únicamente sin asignar horas de PA, y la CoDED constatará que, profesores de carácter efectivo/interino no completaron el tope correspondiente a su ronda, estos podrán acceder, por excepcionalidad, a las horas vacantes de PA hasta completar los topes correspondientes.



g) Ningún docente podrá radicar horas de coordinación en un liceo donde SOLO posea horas de Profesor Adjunto.

**AI.11. SOCIOLOGÍA-EDUCACIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN CIUDADANA**

Las Unidades Curriculares de 8º y 9º de EBI (Educación Ciudadana) podrán ser dictadas por todos los docentes (egresados o estudiantes) de Educación Social y Cívica, Derecho y Sociología.

Los egresados y estudiantes del Plan 2008 del profesorado de Sociología (además de las Unidades Curriculares de 8º EBI y 9º EBI) podrán dictar cursos de 2º año de Educación Media Superior en la especialidad Sociología.

Los docentes egresados y estudiantes del profesorado de Derecho (además de las unidades Curriculares de 8º EBI y 9º EBI) podrán dictar cursos en 2º año de Educación Media Superior en la especialidad Educación Ciudadana y Formación para la Ciudadanía y el Trabajo y en 3º año de Educación Media Superior, en todas las Orientaciones.

**AI.12. GEOLOGÍA**

Podrán aspirar a horas de la Asignatura GEOLOGÍA los docentes integrantes de:

- a) Listas de docentes efectivos de Geología
- b) Listas de docentes interinos de Geología vigentes publicadas en la web

Una vez agotadas las mismas se procederá en el siguiente orden:

- a) Docentes efectivos de Geografía,
- b) Docentes egresados de Geografía interinos

**AI.13. TEATRO**

Podrán aspirar a horas de la Asignatura TEATRO para:

2ºEMS – docentes integrantes de los Listados de Expresión Corporal – Teatro

3ºEMS – docentes integrantes de los Listados de Teatro

**AI.14. DEPORTE Y RECREACION**

Podrán aspirar a horas de la Asignatura DEPORTE Y RECREACIÓN los docentes integrantes de los Listados de EDUCACIÓN FÍSICA.

**AI.15. LENGUAJE, COMUNICACIÓN Y MEDIOS AUDIOVISUALES**

Podrán aspirar a horas de la Asignatura LENGUAJE, COMUNICACIÓN Y MEDIOS AUDIOVISUALES, los docentes integrantes de los Listados de la misma asignatura.

**ANEXO II – PARTICULARIDADES DE PLANES Y MODALIDADES**

A continuación, se presentan las características particulares de los planes vigentes en la DGES así como las modalidades especiales que no corresponden a Programas de Exploración Pedagógica.

**AI.II.1. PLAN 2013**

Criterio de asignación de Horas Curriculares

ASIGNACIÓN DE HORAS PRIMER Y SEGUNDO AÑO				
MODALIDAD	ASIGNATURA	HORAS PIZARRÓN	HORAS DE APOYO	TOTAL DE HORAS A



				ASIGNAR
ANUAL	Matemática	4	1	5
	Idioma Español	4	1	5
	Inglés	3	1	4
	Informática	2	1 hora pizarrón se dedica a apoyo cada 15 días	2
	EVP	4		4
SEMESTRAL	Biología	6	1	7
	Historia	6	1	7
	Ciencias Físicas	4	1	5
	Geografía	6	1	7
	Educación Sonora y Musical	4	1 hora pizarrón se dedica a apoyo cada 15 días	4

## ASIGNACIÓN DE HORAS TERCER AÑO

MODALIDAD	ASIGNATURA	HORAS PIZARRÓN	HORAS DE APOYO	TOTAL DE HORAS A ASIGNAR
ANUAL	Matemática	3	1	4
	Literatura	3	1	4
	Inglés	3	1	4
SEMESTRAL	Física	6	1	7
	Geografía	4	1	5
	Química	6	1	7
	Biología	6	1	7
	Educación Social	4	1 hora pizarrón se dedica a apoyo cada 15 días	4
	Historia	6	1	7

- Grupo de Primer año en espejo con un grupo de Segundo año del Plan 2013.

En aquellos liceos donde se ofrezca 1 grupo de 1º. Año en espejo con 1 grupo 2do. Año del Plan 2013, el docente que haga opción por horas de asignatura **SEMESTRALES**, estará a cargo de la asignatura en el primer semestre en 1º. Año y en el segundo semestre en 2do. Año. En el sistema de designación se visualizará para el caso o dos primeros años o dos segundos años.

- Informática y Educación Física - optativa en Tercer año - Plan 2013

Antes de asignar las horas de la asignatura Informática para 3º año y/o Educación Física para 1º, 2º y 3º año del Plan 2013, deberá verificarse por parte de la Inspección de Institutos y Liceos, de Asignatura y la Coordinación de Informática, que existan estudiantes matriculados, en virtud que las asignaturas revisten carácter optativo. Será responsabilidad de las Direcciones y los Inspectores

Estas horas se ofrecerán a partir del mes de marzo de **2026** una vez comenzados los cursos y habiendo realizado inscripción de los estudiantes en el Sistema Corporativo. Las Direcciones liceales enviarán solicitud de estas horas (Informática para 3º año y Educación Física para 1º, 2º y 3º año del Plan 2013)



enviando correo electrónico a [monfranco@ces.edu.uy](mailto:monfranco@ces.edu.uy), [c/c\\_rflores@ces.edu.uy](mailto:c/c_rflores@ces.edu.uy), incluyendo matrícula estudiantil, conjuntamente con el aval de la Inspección de Institutos y Liceos.

#### **All.2. MODALIDAD TIEMPO COMPLETO Y TIEMPO EXTENDIDO**

(Circular N.º 3372/2017)

Son Modalidades del Plan de 3<sup>er</sup>. Ciclo de EBI (Educación Básica Integral), por lo tanto las horas aula de cada asignatura se asignan de acuerdo a la carga curricular de ese plan.

Las horas asignadas por la modalidad de TIEMPO COMPLETO se adjudican de acuerdo con la siguiente tabla:

HORAS AULA	HORAS COORDINACIÓN	HORAS TC	TOTAL HORAS
1 a 5	1	2	3
6 a 10	1	3	4
11 a 15	2	5	7
16 a 20	2	6	8

En la Modalidad de TIEMPO EXTENDIDO la asignación de horas es la siguiente:

HORAS AULA	HORAS DE COORDINACIÓN	HORAS DE PERMANENCIA	TOTAL DE HORAS A SER ASIGNADAS
De 2 a 10 horas	1	0	Horas Aula + 1
De 11 a 19 horas	2	0	Horas Aula + 2
20 o más horas	2	6	Horas Aula + 2 + 6

Las horas de permanencia se adjudicarán a los docentes de acuerdo a las horas elegidas en los liceos y niveles donde hicieron opción. Los Liceos de Tiempo Extendido figuran en la tabla anexa al final de documento.

Coordinador de Talleres. Se trata de un rol que DGSE designa, con efecto para **2026**. Dicha designación corresponde a los docentes que participaron del Llamado a Registro para ocupar el rol de Coordinador de Talleres – Exp. 2023-25-3-002253).

Solamente en caso de que, habiéndose realizado las instancias correspondientes de ofrecimiento de cargo con la lista vigente, existan vacantes en alguno de los Liceos con las innovaciones pedagógicas que incluyan al coordinador de talleres, se hará un llamado público. (Proceso acordado por DPEE con DGSE).

#### **All.3. PLAN 2016**

(Circular N°3359/2017 y Acta N°35 Resolución 148 del Exp.3/ 5302/2017)

Asignación de Horas CURRICULARES en Propuesta 2016			
PRIMERO Y SEGUNDO			
ASIGNATURA	Cantidad de horas Aula	Grupos Espejo	Total de Horas a ser designadas
ASIGNATURA ANULAS			



RL Matemático	5	2	10
C Lingüístico	5	2	10
Inglés	4	2	8
Ed. Física y Recreac.	3	2	6

**ASIGNATURAS SEMESTRALES \***

Biología	4	1	4
Ed. Visual y Plástica	4	1	4
Historia	4	1	4
Geografía	4	1	4
Ciencias Físicas	4	1	4
Ed. Sonora y Musical	4	1	4

\* Los docentes de las asignaturas semestrales deberán trabajar en los grupos espejo de 1° y 2°

**TERCERO**

ASIGNATURA	Cantidad de horas Aula	Grupos	Total de Horas a ser designadas
------------	------------------------	--------	---------------------------------

**ASIGNATURA ANUALES**

RL Matemático	4	1	4
C Lingüístico	3	1	3
Inglés	3	1	3
Taller de Informática	2	1	2

**ASIGNATURAS SEMESTRALES**

Biología	4	1	4
Física	4	1	4
Química	4	1	4
Historia	4	1	4
Geografía	4	1	4
Formación Ciudadana	4	1	4
Educación Física	3	1	3
Ed. Sonora y Musical	3	1	3
Literatura	3	1	3
Ed. Visual y Plástica	3	1	3

**Criterio de asignación de Horas de Coordinación y Tutoría en Propuesta 2016**

Horas de Clase/Aula elegidas	Horas de Coordinación asignadas por Propuesta	Total Horas de Tutoría
Todas las que correspondan por la Propuesta	3 + las horas asignadas por otro Plan	1 hora por curso por asignatura
Talleristas	1	0

**AII.4. ADECUACIÓN CURRICULAR 2009 Liceos N.º 49 y N.º 52**

Las horas a ser asignadas por cada módulo y asignatura se resumen en la siguiente tabla:

ASIGNATURA	MÓDULO 1	MÓDULO 2	MÓDULO 3	TUTORÍA POR NIVEL	COORD. P.
------------	----------	----------	----------	-------------------	-----------



					DOCENTE
Historia	3	3	3	1	2
Geografía	3	3	2	1	2
Matemática	5	5	4	2	2
Idioma Español	5	5	---	2	2
Inglés	4	4	3	2	2
Dibujo	3	3	2	---	2
Educación Musical	3	3	2	---	2
Biología	3	3	3	1	2
Ciencias Físicas	3	3	---	1	2
Química	---	---	4	1	2
Física	---	---	3	1	2
Literatura	---	---	4	1	2
FC y T	2	2	2	---	2
Educación Física	3	3	3	---	2

#### AII.5. LICEOS RURALES - HORAS DE ACOMPAÑAMIENTO A PROYECTOS ESTUDIANTILES (EX CÓDIGO 68) PARA- 2026

Acciones a cumplir a partir de febrero **2026** a fin de designar Horas de acompañamientos a proyectos estudiantiles ex. Código 68, en los Liceos Rurales entre el 01/03/2025 y hasta el 28/02/2026.

1) Los Inspectores Regionales definirán la cantidad de Horas que necesitan por Liceo Rural de su Región y lo comunicarán a las direcciones según corresponda, quien determinará la asignación de cada Proyecto de Acompañamiento.

2) Cuando culminen los actos de elección designación en febrero **2026** y no más allá del 28 de febrero **2026**, los docentes, para acceder a las horas de acompañamiento, deberán presentar un Proyecto estudiantil en concordancia con el proyecto de centro.

Una vez asignadas las horas a cada proyecto, las mismas deberán ser enviadas a [vroland@ces.edu.uy](mailto:vroland@ces.edu.uy), [c/c\\_monfranco@ces.edu.uy](mailto:c/c_monfranco@ces.edu.uy), [rflores@ces.edu.uy](mailto:rflores@ces.edu.uy).

Cabe recordar que toda acta enviada con posterioridad a dicha fecha, configurará fecha de inicio del pago al docente, la fecha de recepción de la comunicación.

3) Los docentes que optan por esas horas deben atenerse a las restricciones de la Ordenanza 10, Art. 3: *"Los funcionarios intervenientes en el procedimiento administrativo podrán excusarse y ser recusados cuando medie cualquier circunstancia comprobable que pueda afectar su imparcialidad por interés en el procedimiento en que intervienen (...)"* En este sentido los docentes designados para cumplir horas de Acompañamiento a Proyectos Estudiantiles – ex Código 68, no podrán llevar el control de sus inasistencias.

**AII.6. PLAN 1994.****MODALIDAD SEMESTRAL**

Aquellos docentes que opten exclusivamente por grupos semestrales de 2do y 3ero de Educación Media Superior con una carga horaria de 12 horas por asignatura, podrán alcanzar un tope de 24 horas en 1era ronda de la asignatura por excepcionalidad en dicho plan.

Siguiendo en la propuesta, la oferta estará integrada por la MITAD de la currícula para los actos de elección/designación de noviembre/diciembre, y el resto de las asignaturas se crearán en el segundo semestre del año **2026**. Se recuerda que la Inspección y el equipo de dirección definirán que asignaturas se crean en cada semestre. A los efectos administrativos, el docente que opte por las asignaturas del primer semestre, durante el segundo semestre, o bien dicta la asignatura a alumnos que ingresen en el segundo semestre o no aprobaron el 1er. Semestre, o bien dará tutoría en su asignatura dentro del centro educativo.

**MODALIDAD LIBRE ASISTIDO**

Las horas correspondientes a las asignaturas del Plan 1994 Modalidad Libre asistido quedan enmarcados en los actos de elección-designación y se ofrecerán en las CODED departamentales a partir de marzo de **2026** por el orden escalafonario, por fuera de la Unidad Docente y de acuerdo a los topes y rondas correspondientes.

**AII.7. MODALIDAD CENTRO “MARIA ESPÍNOLA”**

Se trata de una Modalidad del Plan Revisión 2026, por lo tanto las horas aula de cada asignatura se asignan de acuerdo a la carga curricular de dicho plan, incrementando en 2 (dos) horas la Coordinación. Los derechos adquiridos por los docentes designados (Efectivos, hasta la Unidad Docente únicamente en el marco del 3er. Ciclo – EBI) en dicha modalidad en el año 2025, se mantendrán para su confirmación en los años 2026 y 2027, finalizando en dicho período.

A partir de los actos de elección con efecto 2026, las designaciones se realizarán de carácter anual.

**AII.8. CULMINACIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA - CICLO BÁSICO SEMIPRESENCIAL (CME)**

El Ciclo Básico de Adultos (actual CME) es un plan destinado a la población joven y adulta que no ha podido completar la Educación Media Básica debido a limitaciones de accesibilidad territorial u otras circunstancias que les impiden asistir regularmente a los centros educativos. Su diseño curricular permite a los estudiantes transitar este ciclo en trayectos singulares y flexibles, divididos por semestres, en un formato semipresencial con trabajo en el aula virtual y dos encuentros presenciales al mes. En el año 2026 esta propuesta funcionará en los Liceos: No. 60, No. 1 de Bella Unión y No. 2 de San Carlos.

Las horas optadas se encuentran consideradas dentro de la Unidad Docente, respetando los topes de las rondas y, dada la naturaleza de la propuesta, las horas son cargadas en el turno 1E, por lo que deben ser consideradas dentro del tope del turno.

**ANEXO III - PROGRAMAS DE EXPLORACIÓN PEDAGÓGICA (PEP)**

Son Programas de Exploración Pedagógica (PEP) afectados a actos de elección-designación a cargo de las CODED son los siguientes: Programa Áreas Pedagógicas (Convenio DGES/INAU), Programa de articulación entre el Centro de Educación Capacitación y Producción y la DGES (CECAP), el Programa de



Culminación de Estudios Secundarios (PROCES), el Programa Educación en Contextos de Encierro (ECE) e Intérpretes de LSU.

Las horas de docencia directa e indirecta de estos programas quedan enmarcados en los actos de elección-designación, correspondiendo la aplicación de lo establecido en los Artículos 14, 16 y 17 del Estatuto Funcionario Docente y normas concordantes.

**La docencia directa se elegirá en carácter interino y por fuera de la unidad docente efectiva, correspondiendo su ofrecimiento a partir de la segunda ronda de efectivos e interinos (hasta Cat. IIB), respetando el Tope de la Ronda.**

A efecto de evitar errores, las horas no estarán cargadas en el sistema corporativo en la primera ronda de actos de elección-designación en noviembre **2025**.

Para la asignación de horas docentes en aquellos Programas de Exploración Pedagógica en los que en el sistema de designaciones figure la totalidad de horas por asignatura y por turno (no grupos), cada docente podrá elegir un mínimo de horas equivalente a un grupo de la asignatura del nivel y ciclo, a excepción de ECE.

#### **AIII.1. EDUCACIÓN CONTEXTOS DE ENCIERRO (ECE)**

Las horas de docencia directa en esta modalidad son horas multigrado para ambos ciclos. Las cargas horarias son variables, dependiendo de la matrícula de cada Unidad de internación para personas privadas de libertad (UIPPL); a todos los efectos, las citadas horas serán ingresadas en el sistema corporativo, previa aprobación de la DGES.

Al momento de designar a los docentes la carga horaria que figure en el sistema corporativo podrá dividirse en unidades no inferiores a 4 horas, no pudiendo quedar libres una cantidad de horas inferior a 4. Todos los docentes que opten por horas en E.C.E. deberán participar del curso de formación en el marco del convenio INR – DGES.

PEP	N.º HORAS COORDINACIÓN
ECE -I.N.R. Unidades de internación de personas privadas de libertad de todos los departamentos del país	2 horas por docente en cada departamento donde opte.
ECE - INISA HOGAR CUFRE Montevideo HOGAR DESAFÍO Montevideo COMPLEJO BELLONI Montevideo COLONIA BERRO Canelones HOGAR GARIBALDI Montevideo HOGAR NUEVO RUMBO Lavalleja	2 horas por docente en cada centro en el que opte.

Las horas de Coordinación de ECE se ofrecerán con horario a la vista y no podrán ser renunciadas en ningún momento del año.

La forma de dividir la cantidad de horas en Colonia Berro es en un mínimo de 4 horas y no se pueden designar al mismo docente más de 20 horas por turno, ya que cada turno tiene 4 horas diarias.

**En unidad 4 (B,C,D,E) - (Santiago Vásquez- ex COMCAR) no se podrán designar menos de 4 horas en cada una de ellas, ni dejar menos de esa cantidad al dividir los paquetes.**

**AIII.2. INTÉPRETES DE LENGUA DE SEÑAS (Aplica a todos los centros educativos)**

ELECCIÓN DE HORAS DE INTÉPRETES	<p>Las horas serán designadas una vez que se haya confirmado la inscripción de los estudiantes sordos. Las horas se ofrecerán por el Listado Homologado Res. N° 1252 Exp. 2022-25-3-007365 del 10 de abril de 2023, y su rectificación en N° 2789, Exp. 2022-25-3-007365 de 03/07/2023.</p> <p>Podrán optar por unidades de acuerdo al Centro Educativo.</p> <p>Las mismas abarcarán la totalidad de las horas del Plan, Curso y Turno que correspondan.</p> <p>Podrán optar por una o más <u>unidades</u>.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La lista "C" se habilitará cuando estén agotadas las Listas "A" y "B" (tope 48/50 horas).</li></ul>
HORAS DE COORDINACIÓN PARA INTÉPRETES	No corresponden

Las horas deben ser designadas una vez que se haya confirmado la inscripción del estudiante sordo. La elección deberá contar con el horario de inicio y finalización de cada unidad correspondiente al turno de cada liceo por día y nivel en el que asisten estudiantes sordos. Es responsabilidad de los liceos enviar a las CODED las unidades discriminadas con horario de inicio y finalización. Es responsabilidad del intérprete no tomar horas superpuestas.

La asignación de unidades se efectuará de acuerdo al mecanismo siguiente:

Las unidades de aula se conforman por turno, día y nivel.

Las horas mínimas de las unidades de aula dependerán del horario del turno, si el estudiante está cursando todo un nivel (el turno se dividirá en dos franjas y será la franja de un día, turno y nivel la unidad mínima) asimismo, dependerán de la carga horaria de la asignatura si el estudiante no está cursando todo el nivel.

Por ejemplo: los días lunes el horario del turno matutino de 7º es de 7:45 a 12:45, corresponden dos unidades: 1) de 7:45 a 9:55 (3hs) y 2) de 9:55 a 12:45 hs (4hs). Se priorizará no cortar módulos.

1. Primera ronda, cada intérprete podrá optar por una o más unidades aula en un GRUPO/TURNO/NIVEL de 20 horas. Podrá elegir una unidad más por indivisibilidad de la carga horaria no superando las 22 horas.

2. Segunda ronda, cada intérprete podrá elegir hasta completar el Tope de 48/50 siempre que las unidades se lo permitan.

3. La renuncia de horas de intérprete implica renunciar a las horas totales de la unidad (no se aceptan renuncias parciales). Si renuncia a paquete de horas no podrá tomar horas por 30 días a partir del día siguiente de la renuncia. Res. 3/7272/18, ver procedimiento a seguir



para la renuncia a horas de clase

4. En el caso de los intérpretes que no tengan estudiantes sordos para llevar a cabo su labor por inasistencias puntuales de estos, deberán apoyar dentro de su horario a otros grupos de la misma institución, si los hubiera, ante la ausencia de sus colegas o dentro del Centro a efectos de posibilitar el intercambio dentro de la comunidad.

5. Si ocurriera que todos los alumnos sordos del grupo asignado a los intérpretes dejaran de asistir durante el año lectivo, y luego que la Dirección Liceal haya agotado las vías para la re inserción de los mismos, los intérpretes quedarán a disposición del propio Centro Educativo o podrá realizar sus horas en centros educativos que presenten horas vacantes.

6. Los intérpretes que opten por cursos semestralizados (Plan 1994), su designación se efectuará en la modalidad Horas Paquetes cuya finalización será para el 1er. Semestre, el 30/06/2026 y para el segundo semestre el 28/02/2027, correspondiendo una nueva designación, circunscripto a la inscripción del estudiante.

7. Los intérpretes deberán cumplir la totalidad del horario asignado en la institución educativa, en la función para la que fueron designados. No podrán, bajo ningún concepto, quedar grupos con alumnos sordos sin intérprete habiendo horas de intérprete designadas para ese centro educativo.

#### **LICEOS de Montevideo N.º 32 y N.º 35.**

Se asignarán Paquetes de Intérprete Institucional que consta de 15 horas de docencia indirecta (60 minutos) dentro del turno, sin nivel, el cual se utilizará para cubrir en la institución a aquellos grupos/estudiantes que por diferentes motivos requieran asistencia a efectos de comunicarse con Adscriptos, equipo de dirección, multidisciplinario, asistencia médica, o bien cubrir vacantes e inasistencias locales de ILSU-E.

#### **AlIII.3. CECAP**

Las horas a ser asignadas por cada módulo y asignatura de acuerdo con lo establecido en RC 40/03/13 del 27/06/13 comunicada por Circular N°3162<sup>3</sup>, se resumen en la siguiente tabla:

ASIGNATURA	MÓDULO 1	MÓDULO 2	MÓDULO 3	TUTORÍA P/ASIGNATURA	COORD. P/ DOCENTE*
Historia	3	3	3	1	2
Geografía	3	3	2	1	2
Matemática	5	5	4	2	2
Idioma Español	5	5	---	2	2
Inglés	4	4	3	2	2
Dibujo	3	3	2	---	2
Educación Musical	3	3	2	---	2
Biología	3	3	3	1	2
Ciencias Físicas	3	3	---	1	2

<sup>3</sup> Aprobar el Reglamento de Evaluación y Pasaje de grado correspondiente a la Adecuación Curricular de Ciclo Básico (Plan 2009) para CECAP- CES"



Química	---	---	4	1	2
Física	---	---	3	1	2
Literatura	---	---	4	2	2
Formación C y T		5		---	2

- Las horas de tutoría se asignan por turno.
- Si un docente opta por los tres módulos, dentro de la misma dependencia CECAP/DGES, se asignarán 1 o 2 horas de tutoría según corresponda a la asignatura.
- Si en un CECAP/DGES, más de un docente optara por la misma asignatura deberá asignarse 1 hora de tutoría a cada docente.
- Formación para la Ciudadanía y el Trabajo (F C y T) se designa en aquellos CECAP/DGES donde exista el Tercer Módulo. El profesor asignado deberá trabajar transversalmente en los tres módulos.
- **HORAS DE COORDINACIÓN EN CECAP**

En el caso que un mismo docente opte por horas de CECAP/DGES en más de un departamento, corresponderá asignar 2 horas de Coordinación por docente en cada departamento donde opte. Las mismas se ofrecerán con horario a la vista y no podrá renunciarse a ellas en ningún momento del año. En caso de que un docente opte en Liceo Rural y CECAP/DGES debe cumplir obligatoriamente la coordinación en ambos centros.

#### AIII.4. PROGRAMA ÁREAS PEDAGÓGICAS - INAU

Las horas a ser asignadas en cada asignatura se resumen en la siguiente tabla:

ASIGNATURA	HORAS POR UNIDAD/ASIGNATURA	COORDINACIÓN POR DOCENTE POR CENTRO Y POR TURNO
Idioma Español	4	2
Matemática	4	2
Geografía	3	2
Historia	3	2
Biología	3	2
Inglés	3	2
Dibujo	2	2
Educación Musical	2	2
Literatura	3	2
Educ. Soc. y Cívica	3	2
Ciencias Físicas	2	2
Física	3	2
Química	3	2
Educación Física	3	2

Las horas que se eligen en este programa son multigrado.



Las horas de Coordinación del Programa Áreas Pedagógicas se ofrecerán con horario a la vista y no podrán ser renunciadas en ningún momento del año. En caso de que un docente opte en Liceo Rural y en Áreas Pedagógicas debe cumplir obligatoriamente la coordinación en ambos centros.

#### **AIII.5. PROCES**

En los meses de febrero/marzo y julio/agosto cada CoDED **convocará a una primera ronda** de actos de elección de este programa. Quedarán habilitados para optar por horas de PROCES, los docentes efectivos e interinos del DGES del departamento y asignatura correspondiente hasta el tope de 60 horas.

De acuerdo con los convenios vigentes entre los Organismos/Empresas y la DGES, los docentes serán contratados para cumplir funciones por 14 clases de tiempo extendido y según lo establecido en la Ley N.º 16.736, Art. 576.<sup>4</sup>

### **ANEXO IV – ESTUDIANTES DE CARRERAS DE PROFESORADO Y EDUCADOR SOCIAL DEL CFE Y DE OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O HABILITADAS**

#### **AIV.1. Habilitación de egresados y cursados de carreras de profesorado**

A los efectos de habilitar a los estudiantes egresados y cursados de las carreras de profesorado se procederá de la siguiente manera:

##### **AIV.1.a. Documentación a presentar ante la Inspección correspondiente:**

- Copia de Cédula de Identidad,
- Credencial Cívica
- Control en Salud
- Certificado de antecedentes judiciales
- Certificado de no inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales Ley 19.580 – Art. 21 - Literal L (Constancia).

Los egresados de Instituto de Profesores "Artigas", Centros Regionales de Profesores e Institutos de Formación Docente, Profesorado Semipresencial y de Instituto Superior de Educación Física de Udelar, e institutos habilitados para el dictado de carreras de profesorado: Constancia de egreso (con calificación promedial, o en su defecto, Escolaridad Completa donde conste que ha aprobado todas las asignaturas del plan). En el caso de la nómina de CURSADOS (IID) deben presentar Escolaridad.

**A los efectos de presentar la Declaración Jurada, tanto los egresados como los cursados deberán solicitar USUARIO a [rt@ces.edu.uy](mailto:rt@ces.edu.uy)**

En todos los casos deberán indicar hasta dos departamentos en los cuales serán incluidos en las listas correspondientes. En estos períodos no podrán agregarse otros méritos.

##### **AII.1.b. Recepción de documentación**

Las Inspecciones de Asignatura recibirán la documentación referida a egresos de estudiantes de profesorado (categoría IIb), así como de aquellos estudiantes que hayan terminado los cursos (cursados

**4 Artículo 576 Ley 16736:** La Administración Nacional de Educación Pública podrá contratar personal docente o de carácter técnico para dictar cursos de capacitación, en el marco de convenios celebrados con entidades públicas o privadas, con el financiamiento proveniente de los proveitos recaudados, y su cuantía no podrá exceder el costo estipulado por este concepto en el convenio respectivo. Estas contrataciones transitorias no generarán para el personal contratado, derechos adicionales distintos a los previstos expresamente en el contrato respectivo.



categoría IID) y solo tengan pendientes asignaturas del último año del plan en el cual cursan, de acuerdo con el siguiente cronograma:

PERÍODO	FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN INSPECCIÓN/COORDINACIÓN	PERÍODO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN INSPECCIÓN	FECHA DE IMPACTO POR PARTE DE DDGI
DICIEMBRE 2025	01/12/25		
DICIEMBRE 2025	22/12/25	2 días hábiles luego de la fecha límite de recepción de la documentación.	3 <sup>er</sup> . día hábil luego de la fecha límite de recepción de la documentación.
FEBRERO 2026	10/02/2026 y 24/02/2026		
MARZO	09/03/2026 y 23/03/2026		
ABRIL a NOVIEMBRE 2026	Día 23 de cada mes		

NOTA: Se recuerda la vigencia de la Circ. 3254/15 donde se habilita únicamente a la Asignatura MATEMÁTICA a actualizar Listados de Interinatos y Suplencias durante todo el año, para lo que regirá como fecha de presentación hasta el último día hábil de cada mes. La validez de la documentación regirá a partir de su recepción por parte de la Inspección / Coordinación correspondiente

#### **AIV.1.c. Procesamiento de la documentación**

Cada Inspección/Coordinación ingresará al Programa de Interinos del Portal de Servicios, a los nuevos Egresados y Cursados, en un plazo máximo de 2 días hábiles (de lunes a viernes) a partir de cada una de las fechas establecidas (Circulares N.º 2393/99, 2408/99, 3254/15). Sólo se aceptarán cambios en los listados en los plazos dispuestos según lo comunicado en Circular N.º 2408/99: categorías II “b” y II, III y IV ; cuando correspondan rectificaciones, éstas serán enviadas a la Inspección correspondiente.

#### **AIV.1.d. Publicación de lista complementaria**

En la página web se publicarán los listados en el plazo máximo de 48 horas - días hábiles (de lunes a viernes) luego de recibidas las listas.

#### **AIV.2. ASIGNACIÓN DE GRUPO PARA LA PRÁCTICA DOCENTE (DIDÁCTICA III) DE CARRERAS DE PROFESORADO**

A los efectos de designar a los estudiantes de las carreras de Profesorado en los grupos para el desarrollo de la Práctica Docente de los cursos de Didáctica III, rige lo dispuesto por la DGES en Res. 130 Acta N°60 del 29/10/15 Exp. 3/10827/15 comunicada por Oficio N°433/15. La opción de grupo de práctica dará prioridad a los grupos pertenecientes al 3<sup>er</sup> ciclo de EBI y 1EMS sobre el resto de niveles de EMS. No se puede optar por grupos de carácter SUPLENTE.

**Aquellos estudiantes que abandonen el curso de Didáctica III deberán cesar en el grupo de práctica una vez que CFE lo comunique a la Dirección liceal. Si hubiera optado por un grupo por subrogación de otro docente (luego del 30 de marzo), el titular deberá reintegrarse preceptivamente (Res. 73 Acta 25 Exp 7431/18).**

Se recuerda la vigencia del Acta N°1, Res. N.º 40, Exp. 2015-25-5-005400, de fecha 29/01/2019, en lo referente a la asignación de grupos de práctica para los docentes extranjeros que no cumplen con el Art. 76 de la Constitución de la República (Credencial Cívica) lo que lo inhabilita a ser funcionario



público. Para estos casos, el estudiante deberá coordinar con CFE la modalidad en la cual realizará la Práctica Docente.

En el caso de existir subrogación de grupo, el docente titular del mismo deberá permanecer vinculado al Centro Educativo en tareas de apoyo que determine el equipo de dirección del centro en acuerdo con el docente.

La descarga se autorizará luego de agotadas todas las rondas y grupos vacantes. En los casos en que los estudiantes de Didáctica III opten por grupos por subrogación del titular, si por algún motivo no continuaran el curso, el docente titular deberá retomar el grupo .

#### **AIV. 3. ASIGNACIÓN DE UNIDADES HORARIAS PARA LA PRÁCTICA DE LA CARRERA DE EDUCADOR SOCIAL DE CENTROS DEPENDIENTES DEL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN.**

De acuerdo con lo dispuesto por la DGES en **Res. 40 Acta N.º 42 de fecha 05/10/2020 recaída en Exp. 3/5121/20**, se crearán unidades de 15 (quince) horas docentes destinadas a la realización de la Práctica de la Carrera de Educador Social en los Centros Educativos de la DGES seleccionados por la Coordinación Nacional de la Carrera de Educador Social del CFE, la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza y la Coordinadora del Departamento Integral del Estudiante pertenecientes a la DGES. Luego de completadas las inscripciones de los estudiantes, la Coordinación Nacional de la carrera comunicará oportunamente, se procederá a convocar a los estudiantes que integren los listados habilitantes correspondientes a fin de optar por las horas mencionadas. Los actos de elección-designación de estos estudiantes tendrán lugar luego del 1 de marzo de 2025. Estos conjuntos de horas, únicamente podrán designarse a estudiantes autorizados a realizar Práctico III de la carrera mencionada. Si el estudiante abandonara el curso del CFE y/o se recibiera comunicación de la Coordinación Nacional de la Carrera en Educación Social o de la dirección del centro de no cumplimiento de los requisitos de dicho curso (aprobación del primer parcial) , el estudiante será cesado en las horas asignadas para la práctica.

Los practicantes de Educación Social que revistan cargos públicos podrán acceder al grupo de práctica en primera ronda por vía de excepción.

**ANEXO V – LICEOS DE TIEMPO EXTENDIDO 2026**

Departamento	Centro Educativo	Año que Ingrasa a TIEMPO EXTENDIDO	Cursos considerados para la Asignación de Horas de PERMANENCIA
CANELONES	COLONIA NICOLICH	2016	1eros., 2dos., y 3eros. Años
CANELONES	TOLEDO N° 1	2016	1eros., 2dos., y 3eros. Años
CANELONES	SOLYMAR N° 2	2016	1eros., 2dos., y 3eros. Años
CANELONES	SALINAS N° 2	2016	1eros., 2dos., y 3eros. Años
CERRO LARGO	MELO N° 4	2016	1eros., 2dos., y 3eros. Años
LAVALLEJA	MARISCALA	2018	1eros., 2dos., y 3eros. Años
LAVALLEJA	MINAS N° 3	2016	1eros., 2dos., y 3eros. Años
MALDONADO	SAN CARLOS N° 2	2016	1eros., 2dos., y 3eros. Años
MONTEVIDEO	MONTEVIDEO N° 67	2018	1eros., 2dos., y 3eros. Años
MONTEVIDEO	MONTEVIDEO N° 60	2016	1eros., 2dos., y 3eros. Años
MONTEVIDEO	MONTEVIDEO N° 73	2016	1eros., 2dos., y 3eros. Años
MONTEVIDEO	MONTEVIDEO N° 12	2018	1eros., 2dos., y 3eros. Años
MONTEVIDEO	MONTEVIDEO N° 29	2018	1eros., 2dos., y 3eros. Años
MONTEVIDEO	MONTEVIDEO N° 48	2016	1eros., 2dos., y 3eros. Años
PAYSANDU	CHAPICUY	2018	1eros., 2dos., y 3eros. Años
PAYSANDÚ	PIEDRAS COLORADAS	2017	1eros., 2dos., y 3eros. Años
PAYSANDÚ	PAYSANDÚ N° 6	2018	1eros., 2dos., y 3eros. Años
RIVERA	RIVERA N° 8	2018	1eros., 2dos., y 3eros. Años
RIVERA	RIVERA N° 6	2016	1eros., 2dos., y 3eros. Años
ROCHA	LA CORONILLA	2017	1eros., 2dos., y 3eros. Años
ROCHA	CASTILLOS	2017	1eros., 2dos., y 3eros. Años
SORIANO	PALMITAS	2018	1eros., 2dos., y 3eros. Años
TACUAREMBÓ	TACUAREMBÓ N° 4	2016	1eros., 2dos., y 3eros. Años
RIO NEGRO	FRAY BENTOS N° 3	2020	1eros., 2dos., y 3eros. Años
MONTEVIDEO	MONTEVIDEO N° 23	2020	1eros., 2dos., y 3eros. Años
ROCHA	CEBOLLATI	2020	1eros., 2dos., y 3eros. Años
MONTEVIDEO	MONTEVIDEO N° 33	2020	1eros., 2dos., y 3eros. Años
MONTEVIDEO	MONTEVIDEO N° 49	2020	1eros., 2dos., y 3eros. Años
MONTEVIDEO	MONTEVIDEO N° 41	2020	1eros., 2dos., y 3eros. Años
CERRO LARGO	MELO N° 2	2020	1eros., 2dos., y 3eros. Años

**ANEXO VI – LICEOS DE TIEMPO COMPLETO 2026**

Departamento	Centro Educativo	Cursos considerados en la Propuesta
CANELONES	SAN LUIS	1ros. a 3ros. Años
CANELONES	LAS PIEDRAS N° 5	1ros. a 3ros. Años
MALDONADO	LA BARRA	1ros. a 3ros. Años
CANELONES	JOANICÓ	1ros. a 3ros. Años

**ANEXO VII – CENTROS “MARÍA ESPÍNOLA” 2026**

Departamento	Centro Educativo	Año que Ingresa a la Propuesta	Cursos considerados en la Propuesta
ARTIGAS	SEQUEIRA	2021	1ros. a 3ros. Años
FLORIDA	CARDAL	2021	1ros. a 3ros. Años
LAVALLEJA	VILLA DEL ROSARIO	2021	1ros. a 3ros. Años
RIVERA	RIVERA N.º 4	2021	1ros. a 3ros. Años
SORIANO	MERCEDES N.º 4	2021	1ros. a 3ros. Años
TACUAREMBÓ	ACHAR	2021	1ros. a 3ros. Años
ARTIGAS	PINTADITO	2022	1ros. a 3ros. Años
ARTIGAS	BALTASAR BRUM	2022	1ros. a 3ros. Años
CERRO LARGO	MELO N.º 5	2022	1ros. a 3ros. Años
FLORIDA	25 DE AGOSTO	2022	1ros. a 3ros. Años
MONTEVIDEO	MONTEVIDEO N.º 69	2022	1ros. a 3ros. Años
SALTO	VILLA CONSTITUCIÓN	2022	1ros. a 3ros. Años
TREINTA Y TRES	SANTA CLARA DE OLIMAR	2022	1ros. a 3ros. Años
MONTEVIDEO	MONTEVIDEO N.º 77	2023	1ros. a 3ros. Años
RIO NEGRO	YOUNG N.º 2	2023	1ros. a 3ros. Años
SALTO	COLONIA LAVALLEJA	2023	1ros. a 3ros. Años
PAYSANDU	PAYSANDÚ N.º 9	2023	1ros. a 3ros. Años
SALTO	RINCÓN DE VALENTIN	2023	1ros. a 3ros. Años
RIO NEGRO	SAN JAVIER	2023	1ros. a 3ros. Años
TACUAREMBO	PASO DE LOS TOROS N.º 2	2023	1ros. a 3ros. Años
FLORES	ISMAEL CORTINAS	2024	1ros. a 3ros. Años
CERRO LARGO	ISIDORO NOBLIA	2024	1ros. a 3ros. Años
TREINTA Y TRES	LA CHARQUEADA	2024	1ros. a 3ros. Años
CERRO LARGO	TUPAMBAÉ	2024	1ros. a 3ros. Años



MONTEVIDEO	MONTEVIDEO N.º 42	2024	1ros. a 3ros. Años
TREINTA Y TRES	TREINTA Y TRES N.º 3	2024	1ros. a 3ros. Años
RIVERA	N.º 1 TRANQUERAS	2025	1ros. a 3ros. Años
TACUAREMBO	CURTINA	2025	1ros. a 3ros. Años
TACUAREMBO	N.º 6 TACUAREMBO	2025	1ros. a 3ros. Años
TREINTA Y TRES	CERRO CHATO	2025	1ros. a 3ros. Años

**ANEXO VIII – DISPOSICIONES GENERALES - PLAN 2023 REVISIÓN 2026**

La carga horaria de cada asignatura de EMB 7º, 8º, 9º y 1º, 2º y 3º EMS está establecida en el Informe sobre la primera fase de revisión de la Transformación Curricular Integral (TCI) aprobado por CODICEN en la resolución N.º 2773/025, Exp. 2025-25-1-001807; contemplando así mismo la propuesta curricular para los estudiantes hipoacúsicos.

**Extensión del tiempo pedagógico**

Los liceos que implementan alguna de las modalidades de extensión del tiempo pedagógico (Tiempo Completo, Tiempo Extendido y Centros María Espínola), aplicarán el plan de Educación Básica Integrada con la currícula completa. Al plan se agregan los componentes específicos de cada modalidad según las disposiciones vigentes.

**Liceos rurales**

Los liceos rurales y CEI aplicarán el plan de Educación Básica Integrada con su currícula completa. Al plan se agrega la propuesta de currículo abierto, Actividades Adaptadas al Medio, a través de la presentación de un proyecto de estudio o indagación productiva según los intereses de los estudiantes. Dicha propuesta quedará sujeta a la actualización de las disposiciones vigentes que oportunamente se dispongan.

**Asignaturas de la Malla Curricular de Educación Media Básica con efecto 2026****Tabla nº5**

7º		8º		9º	
Asignaturas	Horas	Asignaturas	Horas	Asignatura	Horas
Idioma Español	5	Idioma Español	5	Idioma Español	3
Inglés	4	Inglés	4	Inglés	4
Matemática	5	Matemática	5	Matemática	4
Biología	3	Biología	3	Biología	3
Geografía	3	Geografía	3	Geografía	2
Historia	3	Historia	3	Historia	3
Comunicación Visual	3	Comunicación Visual	2	Comunicación visual	2
Ed. Física y Recreación	3	Ed. Física y Recreación	3	Ed. Física y Recreación	3
Ciencias de la computación	3	Ciencias de la computación	2	Ciencias de la computación	2
Ciencias Físico-Químicas	3	Ciencias Físico-Químicas	3	Química	3
Ed. Musical	2	Ed. Musical	3	Educación Musical	2
		Educación Ciudadana	2	Educación Ciudadana	2
				Física	3
				Literatura	4
<b>Total horas para estudiantes</b>	<b>37</b>		<b>36</b>		<b>40</b>
<b>Total horas docentes</b>	<b>37</b>		<b>38</b>		<b>40</b>
<b>Asignaturas</b>	<b>11</b>		<b>12</b>		<b>14</b>

**Tabla n.º 6****Asignaturas del Plan y formación docente requeridas**

En la siguiente tabla se describe la formación docente requerida para las asignaturas del plan EBI con efecto 2026

<b>ASIGNATURA</b>	<b>FORMACIÓN DOCENTE REQUERIDA</b>
Idioma Español	Idioma Español
Inglés	Inglés
Matemática	Matemática
Biología	Biología
Geografía	Geografía
Historia	Historia
Comunicación visual	Comunicación visual-Dibujo
Ed. Física y Recreación	Educación Física
Cs. de la computación	Informática
Ciencias Físico-Química	Física o Química
Educación Musical	Música
Química	Química
Educación Ciudadana	Educación Social y Cívica; Derecho; Sociología
Física	Física
Literatura	Literatura

**ANEXO IX – DISPOSICIONES GENERALES DEL PLAN EMS**

La carga horaria de cada asignatura de 1º, 2º y 3º EMS está establecida en el Informe sobre la primera fase de revisión de la Transformación Curricular Integral (TCI) aprobado por CODICEN en la resolución N.º 2773/025, Exp. 2025-25-1-001807 .

**Plan de Educación Media Superior**

En 1º de EMS el espacio de alfabetizaciones, el trayecto exploratorio y una Asignatura del trayecto optativo son de carácter obligatorio.

**Primero de Educación Media Superior**

**1º EMS**

Literatura (4)  
Matemática (4)  
Inglés (4)  
Astronomía (2)  
Biología (3)  
Física (3)  
Química (3)  
Comunicación visual y Diseño (3)  
Educación Física (2)  
Filosofía (3)  
Historia (4)

**ESPAZO OPTATIVO DE AUTONOMÍA CURRICULAR (2):**

Deporte y recreación - Argumentación y Debate - Economía para Jóvenes- Geografía y Gestión Ambiental - Patrimonio, Identidad y Diversidad Local - Educación Musical - Danza - Lenguaje Audiovisual - Ciencias Computacionales y Tecnologías Digitales - Participación Juvenil

**Implementación de plan de Educación Media Superior – 1er. Grado**

El plan de Educación Media Superior en su 1º grado se organiza en un trayecto de alfabetizaciones, un trayecto exploratorio y un trayecto optativo. Cada uno está constituido por asignaturas, de carácter anual, que se detallan en el siguiente cuadro.

**Trayecto optativo**

En el marco de la autonomía curricular de los centros educativos, los estudiantes podrán optar por cursar una asignatura de las que integran el trayecto optativo, de acuerdo con sus intereses y preferencias. Están previstas las siguientes opciones: Deporte y Recreación; Argumentación y debate; Economía para Jóvenes; Geografía y gestión ambiental; Patrimonio, Identidad y Diversidad local; Educación Musical; Danza; Lenguaje Audiovisual; Ciencias Computacionales y Tecnologías Digitales; Participación Juvenil. Las horas del trayecto optativo se asignarán a cada liceo en función de la cantidad de grupos de 1.º grado de EMS con que cuente, para garantizar que todos los estudiantes tengan posibilidades de ejercer la opción.

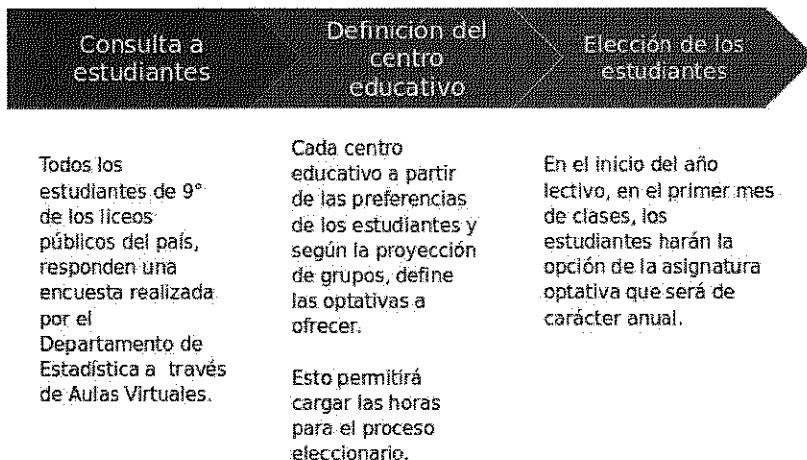
Se realizará un relevamiento de los intereses de los estudiantes en 9.º grado de Educación Básica Integrada, a partir del cual el centro educativo solicitará las opciones más requeridas.

En el inicio de los cursos, los docentes de las asignaturas optativas presentarán las propuestas a los estudiantes para la elección definitiva y la conformación de los grupos.

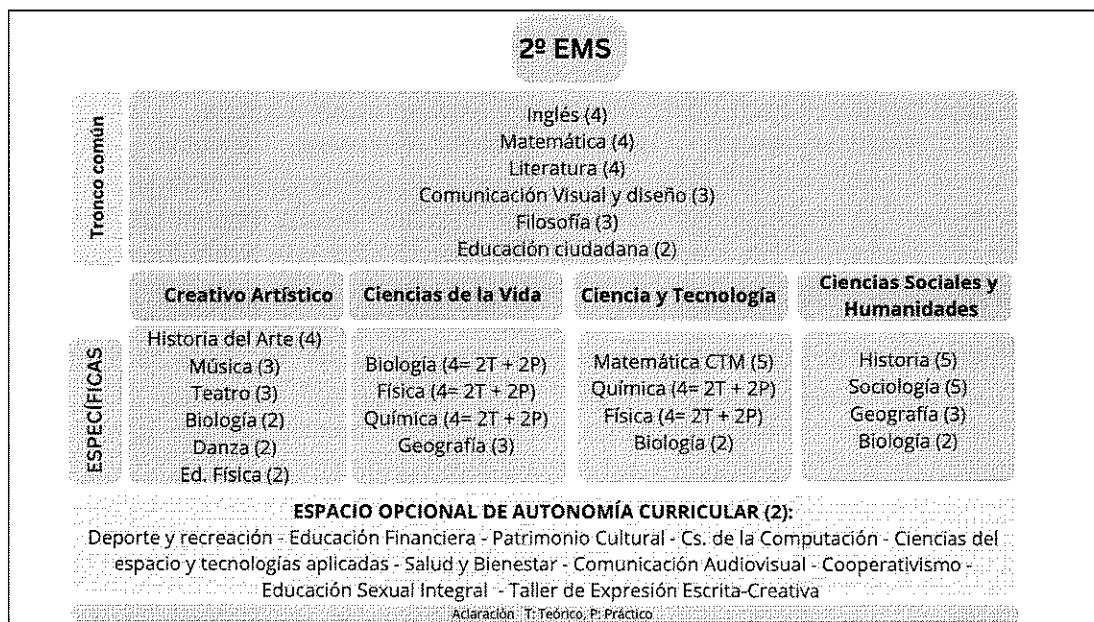
**Cada centro educativo podrá establecer el día y horario para las Asignaturas optativas por turno.**



## Proceso de implementación de las asignaturas optativas para 1ºEMS



En 2º de EMS el espacio de alfabetizaciones y el trayecto exploratorio son de carácter obligatorio para todos los estudiantes. Cada estudiante elegirá preceptivamente uno de los tres trayectos de profundización que el plan propone para completar la currícula del grado.

**Segundo de Educación Media Superior**



Las horas de práctico se regirán por la Resolución Nro 5340, del 1/11/2024, del Expediente Nro 2024-25-3-009121 con la excepción de Biología del 2do año CT perfil Biológico del EMS que se ampara en el Informe sobre la primera fase de revisión de la Transformación Curricular Integral (TCI) aprobado por CODICEN en la resolución N.º 2773/025, Exp. 2025-25-1-001807 .

En 3º de EMS el espacio de comunicación y desarrollo académico es de carácter obligatorio para todos los estudiantes. Cada estudiante elegirá preceptivamente uno de los cinco trayectos de especialización así como la asignatura alternativa específica que necesita para la continuidad de su trayectoria en estudios superiores.

### Tercero de Educación Media Superior

3º EMS					
Tronco común	ESPECÍFICAS				
	ESPECÍFICAS	Ciencias de la vida	Ciencia, Arte y Diseño	Ciencia y Tecnología	Humanidades y Ciencias Económicas
		Química (6= 4T + 2P) Matemática CV (5) Física (4= 2T + 2P)	Historia del Arte (5) Matemática CTA (3) Física CTA (4= 2T + 2P) Com. Visual y Diseño (4) Matemática CT (6)	Matemática CTQ (4) Química (5= 3T + 2P) Física (5 = 2T + 3P) Matemática CT (6) Com. Visual y Diseño (2)	Matemática CSH1 (4) Adm. y Contabilidad (3) Economía y Ed. Fin. (3) Historia Económica (6) Matemática CSH2 (5)
		Biología Vegetal (6= 4T + 2P) Biología Humana (6= 4T + 2P)			
			ESPACIO OPCIONAL DE AUTONOMÍA CURRICULAR (2): Deporte y recreación - Educación Financiera - Patrimonio Cultural - Cs. de la Computación - Ciencias del espacio y tecnologías aplicadas - Salud y Bienestar - Comunicación Audiovisual - Cooperativismo - Educación Sexual Integral - Taller de Expresión Escrita-Creativa		
			Aclaración: T:Teórico, P:Práctico		

### 3er año EMS - Tabla 1 de 2

Las horas de práctico se regirán por la Resolución Nro 5340, del 1/11/2024, del Expediente Nro 2024-25-3-009121 con la excepción de Física de 3er año de EMS de la orientación Ciencia, Arte y Diseño.



<b>3º EMS</b>		
Tronco común		
	Ingles (4) Filosofía y crítica de los saberes (4) Literatura (3) Metodología de la investigación (2)	
ESPECÍFICAS	<b>Humanidades y Ciencias Políticas</b>  Historia (6) Derecho y Cs. Políticas (5) Matemática CSH1 (4) Economía y Ed. Financiera (3) Administración y Contabilidad (3)	<b>Creativo Artístico</b>  Historia del Arte (4) Música (4) Com. Visual y Diseño (4) Teatro (4) Danza (3) Medios Audiovisuales (2)
		<b>General</b>  Matemática (5) Adm. y Economía (4) Historia (4) Ciudadanía y Participación (4) Geografía (4)
<b>ESPAZO OPCIONAL DE AUTONOMÍA CURRICULAR (2):</b> Deporte y recreación - Educación Financiera - Patrimonio Cultural - Cs. de la Computación - Ciencias del espacio y tecnologías aplicadas - Salud y Bienestar - Comunicación Audiovisual - Cooperativismo - Educación Sexual Integral - Taller de Expresión Escrita-Creativa		
<b>3er año EMS: Tabla 2 de 2</b>		

En relación con los docentes que podrán ser designados para cada asignatura se transcriben los cuadros que figuran en el documento del plan aprobado y vigente a la fecha.

### Requerimientos de formación docente para 1º grado de EMS de DGES

#### Requerimientos de formación docente 1er año EMS

Asignaturas	Formación docente
Argumentación y debate	Filosofía
Astronomía	Astronomía
Biología	Biología
Ciencias de la Computación	Informática
Literatura	Literatura
Comunicación visual y diseño	Comunicación visual-Dibujo
Educación Física	Educación Física
Danza	Danza (listado)
Deporte y Recreación	Educación Física
Economía para Jóvenes	Economía y Contabilidad (listado)
Educación Musical	Música
Filosofía	Filosofía



Física	Física
Geografía y Gestión Ambiental	Geografía
Historia	Historia
Inglés	Inglés
Lenguaje Audiovisual	Lenguaje, comunicación y medios audiovisuales (listado)
Matemática	Matemática
Patrimonio, Identidad y diversidad local	Historia
Participación juvenil	Educación Social, Sociología y Derecho
Química	Química

Fuente: Elaboración propia – DPEE

**Requerimientos de formación docente para 2º grado de EMS de DGES**

Requerimientos de formación docente 2do año EMS	
Asignaturas	Formación docente
Biología	Biología
Ciencias del Espacio y Tecnologías Aplicadas	Astronomía
Comunicación audiovisual	Lenguaje, comunicación y medios audiovisuales (listado)
Comunicación visual y diseño	Comunicación visual-Dibujo
Cooperativismo	Economía (listado)
Danza	Danza (listado)
Deporte y Recreación	Educación Física
Educación Ciudadana	Educación Social- Sociología y Derecho
Educación financiera	Economía (listado)
Educación Sexual Integral	Referentes de Educación Sexual (listado)
Filosofía	Filosofía
Física	Física
Geografía	Geografía
Historia	Historia
Historia del Arte	Historia
Inglés	Inglés
Literatura	Literatura
Matemática	Matemática
Matemática- CTM	Matemática
Música	Música
Patrimonio cultural	Historia
Química	Química
Salud y bienestar	Biología
Sociología	Educación Social- Sociología y Derecho



Requerimientos de formación docente 2do año EMS	
Asignaturas	Formación docente
Taller de Expresión Escrita – Creativa	Literatura
Teatro	Teatro (listado)
Educación Física	Educación Física
Ciencias de la Computación	Informática

Fuente: Elaboración propia – DPEE

#### Requerimientos de formación docente para 3<sup>er</sup> grado de EMS de DGES

Requerimientos de formación docente 3 <sup>er</sup> año EMS	
Asignaturas	Formación docente
Administración y Contabilidad	Contabilidad
Administración y economía	Contabilidad -Economía
Biología vegetal, biología humana	Biología
Ciencias del Espacio y Tecnologías Aplicadas	Astronomía
Ciudadanía y participación	Educación Social, Sociología y Derecho
Comunicación audiovisual	Lenguaje, comunicación y medios audiovisuales (listado)
Comunicación visual y diseño	Comunicación visual-Dibujo
Cooperativismo	Economía (listado)
Danza	Danza (listado)
Deporte y Recreación	Educación Física
Derecho y Ciencia Política	Educación Social, Sociología y Derecho
Economía y educación financiera	Economía (listado)
Educación financiera	Economía (listado)
Educación Sexual Integral	Referentes de Educación Sexual (listado)
Filosofía y crítica de los saberes	Filosofía
Física	Física
Historia	Historia
Historia Económica	Historia
Historia del arte	Historia
Inglés	Inglés
Literatura	Literatura
Matemática	Matemática
Matemática- CSH 1	Matemática
Matemática- CSH 2	Matemática
Matemática- CTQ, CTA	Matemática
Matemática- CV	Matemática
Medios Audiovisuales	Lenguaje, comunicación y medios audiovisuales (listado)
Metodología de la investigación	Historia y Sociología (listado)
Música	Música



Requerimientos de formación docente 3º año EMS	
Asignaturas	Formación docente
Patrimonio cultural	Historia
Química	Química
Salud y bienestar	Biología
Taller de Expresión Escrita – Creativa	Literatura
Teatro	Teatro (listado)
Geografía	Geografía

Fuente: Elaboración propia - DPEE

Publíquese en Web Institucional.

Comuníquese a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, a la Dirección de Desarrollo y Gestión Informática, al Departamento Docente, a los Inspectores Coordinadores Regionales y por su intermedio a las CODED Departamentales radicadas en los Liceos Departamentales de todo el país, a División Hacienda, a FENAPES y a ATES.

Oportunamente, archívese.

Prof. Mag. Reyna Torres  
Secretaria General  
Dirección General de Educación Secundaria

Prof. Manuel Orono Lugano  
Director General  
Dirección General de Educación Secundaria

